
--- 2.- Aprobación del Orden del Día. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Enseguida, antes de dar lectura al orden del día que regirá esta sesión, propongo a ustedes señores regidores una modificación a la misma, a efecto de que sean retirados del apartado correspondiente a la lectura, discusión y en su caso aprobación, los acuerdos 4.7...entonces, la propuesta es para retirar los puntos 4.3 y 4.7 del orden del día. Por lo que pregunto a las y los regidores si están de acuerdo en que se retiren dichos puntos del orden del día. Por lo que les pido los que estén...4.3 y 4.7. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo. ¿Quien esté en contra?, ¿quién esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Con gusto Señor Presidente, le informo que el sentido de la votación fue el siguiente: votos a favor, 17 diecisiete; votos en contra 0 cero; abstenciones 0 cero". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento por 17 diecisiete a favor.-------El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Ahora bien, solicito al Secretario General dé lectura al orden del día para su consideración. Adelante Secretario". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, doy lectura al orden del día. Como punto número 1 uno, declaración de quórum legal; punto número 2 dos, aprobación del orden del día; punto número 3 tres, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de enero de 2013 dos mil trece; punto número 4 cuatro, lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos edilicios; número 5 cinco, presentación de iniciativas diversas de los Ciudadanos Regidores; número 6 seis, asuntos generales; número 7 siete, cierre de la Sesión". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Está a su consideración el orden del día propuesto. Por lo que previo a su aprobación, con fundamento en la fracción I, del artículo 42, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, les pregunto si existe alguna observación al mismo. En tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta del Orden del Día con las modificaciones planteadas, hagan favor de manifestarlo. ¿Votos en abstención?, ¿votos en contra?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como instruye Señor Presidente, el resultado de la votación fue el siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor. Quedando en los siguientes términos:--------1.- Declaración de quórum legal. 2.- Aprobación del Orden del Día. 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de enero de 2013 dos mil trece. 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo edilicios. 4.1.- Se da cuenta con el Oficio remitido por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 24 de febrero de 2013, mediante el cual solicita que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, exprese su voto respecto del

Decreto 24394/LX/13, por el cual se reforman los artículos 21, 35, 37, 53, 59, 97 y 100, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 4.2.- Se da cuenta con el Oficio 283/2013, suscrito por el Director Jurídico, Lic. Salvador López Aréchiga, de fecha 27 de febrero de 2013, mediante el cual solicita se someta a consideración del Ayuntamiento la aceptación de la renuncia y conclusión de mandato que les fue encomendado a los Mtros. Gerardo Octavio Solís Gómez y Salvador González de los Santos, como Apoderados o Procuradores Especiales de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2012. 4.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentado por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto autorizar a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen, celebren y suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todos los actos jurídicos, administrativos y contables necesarios para refrendar y obtener la certificación de playas de nuestro destino turístico. 4.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentado por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto el establecimiento de un sistema de previsión social para el beneficio de los trabajadores del municipio. 4.5.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentado por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto se autorice a las personas físicas y morales externas que sean contratadas por el municipio a través de sus procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios, que lleven a cabo las gestiones de cobranza y la notificación de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades fiscales del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y actualización de los padrones de causantes del impuesto predial, impuesto sobre hospedaje, licencias, derechos por el uso de la zona federal marítima, y multas impuestas por los jueces municipales derivadas de infracciones de los reglamentos y disposiciones normativas aplicables por el municipio. 5.- Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 5.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto crear el Reglamento de las Asociaciones Público Privadas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. 5.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto crear el Reglamento que Establece las Bases Generales y Delimitación del Polígono Territorial Determinado como Zona ó Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 6. Asuntos generales. 7.-Cierre de la Sesión.-----

---3.- Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de enero de 2013 dos mil trece. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Como tercer punto tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el 21 veintiuno de enero del 2013; por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad, por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor". El regidor, C. J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Para antes Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, con el uso de la voz el regidor Jesús Anaya". El regidor, C. J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Solamente para hacer algunas observaciones en cuanto a impresiones que aparecen en el acta que me parecen importantes porque tiene efectos legales". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Regidor, para antes, nada más...sólo lo que se está planteando es omitir la lectura, y en la siguiente...¿si?. En ese sentido, por quienes estén a favor de omitir la lectura, les solicito favor de manifestarlo. ¿Quien esté en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, el sentido de la votación fue el siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.--------El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Ahora sí, en votación económica...y es ahí donde entraría la participación del regidor Jesús Anaya. Con el uso de la voz regidor". El regidor, C. J. Jesús Anaya Hernández: "Gracias. Comentaba que hay algunas imprecisiones en la redacción del acta, y pongo algunos ejemplos. En la página número uno señala la hora de inicio de la sesión, siendo las 22:19 veintidós horas con diecinueve minutos del día 21 veintiuno de enero de 2013 dos mil trece; y en la página 21 veintiuno señala que siendo las 11:05 once horas con cinco del día 21 de enero de enero de 2013 dos mil trece, entra en receso la sesión; ahí mismo en esa página señala que siendo las 23:43 veintitrés horas con cuarenta y tres minutos del día 14 de febrero se reanuda la sesión ordinaria del Ayuntamiento; y en la página 22 veintidós señala que siendo las 11:50 once cincuenta horas se incorpora a los trabajos de esta sesión el regidor Adrián Méndez González; y en la última página, esto es en la 30 treinta, señala que siendo las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos del día 15 quince de febrero se declara clausurada la sesión. Tiene por ahí algunos errores. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "¿Cuál es la duda?". El regidor, C. J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Los horarios están mal". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Si quieren...a ver, con ese planteamiento, pues yo creo que hubo la confusión de la hora ¿no?, se inicio de noche y se acabó de madrugada". El regidor, C. J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Así es, señala las...". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, cero, cero, se toma la corrección". El regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, son 38 treinta y ocho de las 0 cero horas. Muy bien, con esa observación emitida por parte del regidor que está mencionando, ahora en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de enero del año 2013 dos mil trece. Por lo que los estén a favor, les pido manifestarlo levantando la mano. ¿Quien esté en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como instruye Señor Presidente, el sentido de la votación fue el siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

---4.1.- Se da cuenta con el Oficio remitido por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 24 de febrero de 2013, mediante el cual solicita que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, exprese su voto respecto del Decreto 24394/LX/13, por el cual se reforman los artículos 21, 35, 37, 53, 59, 97 y 100, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Por lo que pongo a su consideración para su aprobación con fundamento en los artículos 41, fracción V y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Decreto 24394/LX/13, por el cual se reforman los artículos 21, 35, 37, 53, 59, 97 y 100, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que tiene por objeto la modificación relativa al Procurador General de Justicia del Estado por Fiscal General del Estado, a fin de que se le otorgue dependencia y se le dotará de autonomía técnica y de gestión. Por lo que pregunto quienes estén a favor del Decreto en mención, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Como todos saben, éste es un decreto ya reformado, aprobado por el Congreso del Estado del cual estamos dando cumplimiento. Por lo que los que estén a favor les pido manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿Quien esté en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo manda Señor Presidente, el sentido de la votación fue el siguiente: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

---4.2.- Se da cuenta con el Oficio 283/2013, suscrito por el Director Jurídico, Lic. Salvador López Aréchiga, de fecha 27 de febrero de 2013, mediante el cual solicita se someta a consideración del Ayuntamiento la aceptación de la renuncia y conclusión de mandato que les fue encomendado a los Mtros. Gerardo Octavio Solís Gómez y Salvador González de los Santos, como Apoderados o

Procuradores Especiales de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2012. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Por lo que en votación económica solicito quienes estén a favor de revocar el cargo que les fue encomendado a los Maestros Gerardo Octavio Solís Gómez y Salvador González de los Santos, y por ende la conclusión de su mandato como Apoderados o Procuradores Especiales de este Ayuntamiento, manifestarlo levantando la mano. ¿Quien esté en contra?, ¿quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, el sentido de la votación fue 11 once votos a favor, 04 cuatro votos en contra, 02 dos abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 11 once votos a favor, 04 cuatro en contra por parte de los C.C. Regidores, Miguel Ángel Yerena Ruiz, Adrián Méndez González, Humberto Muñoz Vargas y Jessica Yadira Guerra Yerena y 02 dos abstenciones por parte de los C.C. Regidores Agustín Álvarez Valdivia y J. Jesús Anaya Vizcaíno.--------Mediante razonamiento expuesto en la sesión celebrada el 25 veinticinco de marzo del año 2013 dos mil trece por parte del C. Regidor, Lic. Adrián Méndez González, se asienta para su constancia que los votos emitidos en contra por parte de los C.C. Regidores Miguel Ángel Yerena Ruiz, Adrián Méndez González, Humberto Muñoz Vargas y Jessica Yadira Guerra Yerena en la votación anterior, obedeció a que actúan en concordancia al voto expresado en contra del nombramiento original que fue aprobado por este Ayuntamiento de los Mtros. Gerardo Octavio Solís Gómez y Salvador González de los Santos, como Apoderados o Procuradores Especiales de este Avuntamiento.-----

---4.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentado por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto autorizar a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen, celebren y suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todos los actos jurídicos, administrativos y contables necesarios para refrendar y obtener la certificación de playas de nuestro destino turístico. A continuación se da cuenta del presente Acuerdo Edilicio, que ya contiene las modificaciones derivadas del análisis, discusión y aprobación que quedan debidamente asentadas, para quedar en los siguientes términos:--------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su elevada y distinguida consideración la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO: Que tiene por objeto autorizar a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen, celebren y suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todos los actos jurídicos, administrativos y contables necesarios para refrendar y obtener la certificación de playas de nuestro destino turístico. A continuación, para brindarles un mayor conocimiento de la relevancia e importancia del presente asunto, me permito hacer referencia a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El turismo constituye en Puerto Vallarta una industria de gran importancia económica y social no solo para nuestro municipio, sino para nuestro Estado y el País. Esta actividad se ha fundamentado en el clima y en las playas, conformando un modelo turístico masivo y maduro, lo cual configura un gran valor que debe ser gestionado adecuadamente para garantizar las actividades económicas asociadas a largo plazo y un medio ambiente de elevada calidad que entre otras cosas asegure la demanda turística. El turismo en Puerto Vallarta, se basa en la preponderancia de las vacaciones y el eminentemente duro invierno que padecen nuestros vecinos del norte, máxime que si bien es cierto cuentan con playas propias, no lo es así en cuanto a su clima del que nosotros al contrario si somos privilegiados. Las Playas son los elementos de la oferta que proporcionan la magnitud más abultada de los flujos turísticos que se producen en nuestro destino turístico, sin comparación posible con cualquier otro argumento motivador alternativo, por lo que las playas constituyen un recurso limitado y frágil, así como un factor limitante de la industria turística en nuestro municipio y el resto del territorio mexicano. De la misma manera, no olvidemos que las Playas son el mejor escaparate de las ciudades turísticas, el lugar donde los turistas perciben y evalúan la calidad de la oferta del municipio, es el espacio más representativo y

fotografiado. En ese sentido, la competencia entre los distintos destinos turísticos, junto con las crecientes exigencias legales, administrativas y medioambientales nos obliga a establecer la importancia social y económica de las playas turísticas, lo que ha motivado un punto de reflexión en la forma de gestionar estos espacios de gran interés ambiental y de protección costera. Por otro lado, la norma mexicana NMX-AA-120-SCFI-2006, incluye medidas ambientales para la protección al ambiente, en las playas turísticas de México, en materia de calidad de agua, residuos sólidos, infraestructura costera, biodiversidad, seguridad y servicios, educación ambiental y contaminación por ruido. La aplicación de los requisitos que establece el presente proyecto de Norma comprende las dos modalidades de playa, siguientes: 1) Para uso recreativo; y 2) Prioritaria para la conservación. Los ecosistemas costeros no sólo abarcan un amplia gama de tipos de hábitat y una enorme riqueza de especies, sino que, además, albergan nutrientes y, en su ciclo, filtran contaminantes provenientes de los sistemas continentales de agua dulce, y ayudan a proteger la línea costera de la erosión y las tormentas. Contiguo a la línea costera está el océano, que cumple un papel fundamental en la regulación hidrológica y el clima, además de constituir una importante fuente de carbono y oxígeno por su alta productividad de fitoplancton. Por todo esto, el uso, manejo y conservación de los ecosistemas costeros juegan un papel primordial en la estrategia de desarrollo de un país. Mundialmente se reconoce que una zona costera con playa contribuye de manera importante al desarrollo del potencial turístico de una región, por lo que la incidencia de las diversas actividades humanas en la calidad de las aguas marinas se manifiesta como prioritaria para muchos países. La certificación otorga beneficios potenciales para la sociedad, el medio ambiente y para los gobiernos, estos sistemas ofrecen una opción eficaz a la reglamentación directa. Esta norma acredita una constante mejora, ya que las playas, igual que cualquier empresa o entidad, deben renovar su certificación año tras año mediante la visita anual de los auditores independientes que verifican la mejora de instalaciones, calidad de aguas y arena, servicios, gestión de residuos, etc. Los pasos que deben seguir los ayuntamientos comienzan por la toma de conciencia para obtener dichas certificaciones, y por gestionar con calidad y poner en marcha una política medioambiental. Por ello, es necesario elaborar un documento que refleje un compromiso explícito de prevención de la contaminación, de mejora continua y del cumplimiento de la legislación ambiental de cada territorio. Posteriormente, se deben identificar todas las actividades que se desarrollan en la playa y que pueden provocar impactos medioambientales generadores de basura, desechos, residuos sanitarios, restos de utensilios de playa -plásticos, pelotas, palas, etc., así como residuos de motos acuáticas siempre y cuando esté permitido su uso. El siguiente paso es fijar metas para prevenir la contaminación y conseguir la mejora continua, para desarrollar este proceso, los Ayuntamientos cuentan con auditores -de empresas independientes- que ayudan tanto en la redacción del Sistema de Gestión Ambiental como en los planes de prevención y de identificación de los focos de contaminación. Finalmente, otra empresa, la certificadora, se encarga de determinar si efectivamente se cumplen los requisitos que establece la norma. Los visitantes encontrarán, junto al panel que informa de los servicios que ofrece la playa, el sello de la empresa que ha certificado el servicio. Además, los ayuntamientos que obtienen esas certificaciones utilizan estos sellos en sus políticas de marketing, por lo que es fácil descubrir en los folletos informativos y en los medios de comunicación información sobre la obtención de la certificación. La obtención de un certificado, tanto de calidad de servicio como medioambiental, es sólo el principio del trabajo, ya que es obligatorio renovarlo cada 02 años, tras la inspección de auditores independientes que evalúan no sólo que se mantienen los niveles que exige la norma y estándares de calidad, sino que se mejora de forma continuada, principal característica de los certificados, frente a otras enseñas que sólo valoran que se cumplan ciertos requisitos. Las normas de calidad y de medio ambiente implican, por tanto, un compromiso con la mejora continua, acreditada con la renovación del certificado. En ese sentido, la propuesta del suscrito tiene por objeto el que se autorice al Primer Edil, al Síndico Municipal, al Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, para que celebren y suscriban en nombre y representación de nuestro municipio, todos los actos jurídicos, administrativos y contables necesarios para refrendar y obtener la certificación de playas de nuestro destino turístico, pues no debemos de perder de vista que además de la voluntad se requiere la erogación de recursos suficientes para obtener y llegar a los estándares de calidad necesarios para la obtención de la certificación así como su posterior ratificación o refrendo. Vigilar el cumplimiento en materia administrativa para la erogación de los recursos. Una vez expuesto, la propuesta realizada por el suscrito, a continuación me permito hacer referencia de los sustentos legales que la acreditan, a través de los siguientes: FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y

de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Por otro lado, la ley Fundamental Estatal en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, mediante su numeral 38 norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación públicoprivada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por último no debemos perder de vista que esta iniciativa de acuerdo edilicio se propone al tratarse de un tema de orden público e interés social, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, pues existe un interés público al requerir toda la sociedad el derecho de contar con playas limpias y debidamente certificadas, para con ello fortalecer a un más el atractivo turístico de nuestro Puerto. Por lo anteriormente expuesto, me permito turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, autoriza facultar a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen, celebren y suscriban en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todos los actos jurídicos, administrativos y contables necesarios para refrendar y obtener la certificación de playas de nuestro destino turístico. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Febrero de 2013. (Rúbrica) Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. Presidente Municipal.----

---El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Haciendo la aclaración a los regidores Presidente, que éste estaba enlistado como 4.4, con la modificación hecha por ustedes pasa a ser el 4.3, para mayor claridad en el tema. Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Si gracias, buenas tardes. Yo quisiera nada más comentar, en la exposición de motivos de esta iniciativa que usted presenta, en la página número 6 seis y un poquito antes donde dice Fundamentos Jurídicos, hacen referencia a una aprobación que se dio en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del 27 veintisiete de febrero de 2010 dos mil diez, donde se aprobó un gasto de hasta \$ 1`502,400 un millón quinientos dos mil cuatrocientos pesos para llevar a cabo el proceso de refrendo para la certificación de playas. Me parece que este es un párrafo que se podría omitir en virtud de que no fue la última aprobación que se hizo, se dio en el 2010 dos mil diez, se dieron las certificaciones 2011 dos mil once y se hizo la certificación 2012 dos mil doce. Entonces, como no es la última certificación con la cantidad vigente sería mejor que se retirara, y que no sea el punto de arranque para

el proceso de certificación. Y solamente pediría que si se omite esa parte, adicionar un término que dice "vigilar el cumplimiento en materia administrativa para la erogación de los recursos", cualquiera que éste sea para llevar a cabo ese proceso administrativo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, quien esté en este sentido a favor de la modificación del acuerdo edilicio que manifiesta el regidor, les pido su aprobación. ¿Quien esté en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "El resultado de la votación es 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.--------El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Ahora sí, por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de su aprobación, manifestarlo de la manera acostumbrada. Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez antes". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias Presidente, buenas tardes a todos. Sí quisiera que antes de turnar a votación los próximos acuerdos, en virtud de que algunos se han modificado de acuerdo a reuniones de trabajo que hemos tenido, se diera por lo menos lectura a los puntos de acuerdo o resolutivos antes de emitir nuestra votación". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí claro, en ese sentido, a partir de éste le solicito al Secretario General dé lectura". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Para este caso como es eliminación, quedaría prácticamente en los mismos términos regidor, agregando nada más la última parte que comenta el regidor Humberto". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Sí, aunque no hace modificación a la lectura del punto de acuerdo. En esos términos, en este caso el punto de acuerdo que tenemos a la vista ¿es el que estamos votando?". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Sí, doy lectura para cumplir con lo que se está pidiendo. Con todo gusto regidor". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Bien, atendiendo la petición del regidor Agustín Álvarez, doy lectura a los puntos de acuerdo que para este acuerdo es ÚNICO, y quedaría en los siguientes términos: "El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco autoriza facultar a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y el Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen, celebren, suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todos los actos jurídicos, administrativos, contables, necesarios para refrendar y obtener la certificación de playas de nuestro destino turístico". Eso sería el punto de acuerdo. Y me regreso a la página número 6 seis, que fue donde el regidor hace la propuesta de modificación, en el párrafo segundo de la página número seis; dice originalmente: "Por último, cabe destacar que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el pasado 27 veintisiete de febrero de 2010 dos mil diez, se aprobó erogar hasta la cantidad de \$1`502,400 un millón quinientos dos mil cuatrocientos pesos para llevar a cabo el refrendo y la certificación de playas de nuestro municipio". Éste párrafo se elimina, quedando de la siguiente forma...perdón, este párrafo se modifica y queda de la siguiente forma: "vigilar el cumplimiento en materia administrativa para la erogación de los recursos". Es cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Ahora sí, por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de la modificación levantando su mano. ¿Quien esté en contra?, ¿quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, el sentido de la votación fue 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

 Jalisco; 47, fracciones I, II, VI, VII, XIII y XIV, y 48, fracciones I, IV y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presente ante este órgano de gobierno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene por objeto el establecimiento de un sistema de previsión social para el beneficio de los trabajadores del municipio. Esta proposición se encuentra fundamenta y justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen en la siguiente: Exposición de motivos: 1. La previsión social de los servidores públicos municipales es un asunto de interés público. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio debe regir la relación con sus servidores públicos de acuerdo con los principios generales sobre el trabajo y la previsión social que dispone el Título Sexto de la propia Carta Magna. Efectivamente, la Ley Fundamental, en su artículo 115, fracción VIII, dispone que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se rijan por las leyes que expidan las legislaturas estatales, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de esa Ley Fundamental, y sus disposiciones reglamentarias. La previsión social es un concepto amplio que incluye un conjunto de beneficios y prestaciones que tienen como finalidad la atención integral de las necesidades de un grupo de personas a quienes se reconoce ese derecho, y el mejoramiento general de sus condiciones sociales, económicas y humanas. Esta previsión social se materializa a través de mecanismos solidarios que permiten la actualización de los beneficios para aquellos que más lo necesitan, bajo las reglas de equidad que la propia sociedad define, y cuya aplicación encomienda a quienes tienen la autoridad y la responsabilidad de redistribuir la riqueza que produce el conjunto humano. De esos razonamientos se colige que el establecimiento de un sistema de previsión social a favor de los servidores públicos del municipio, que les asigne un caudal significativo de recursos para que ellos y sus familias puedan acceder a más y mejores satisfactores que eleven su calidad de vida, se encuentra dentro del marco legal al que la administración municipal debe ceñirse, y constituye un asunto de interés público puesto que así lo reconocen todos los instrumentos de este sistema jurídico, comenzando por la Constitución general de la República. 2. Las prestaciones sociales y laborales de los trabajadores. Hasta la fecha del presente acuerdo, los servidores públicos municipales reciben la remuneración y las prestaciones sociales que determinan las leyes y reglamentos que señalan las condiciones generales de trabajo. Entre las mencionadas prestaciones sociales, los trabajadores al servicio del municipio se encuentran afiliados al régimen de Pensiones del Estado y, en fecha más reciente, el Ayuntamiento ha ordenado también su adhesión la modalidad 38 de los servicios médicos y asistenciales proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mediante un convenio de incorporación voluntaria. El objetivo del presente acuerdo es ir adelante en el mejoramiento de las prestaciones sociales y laborales que brinda el municipio a sus trabajadores, mediante la creación de instrumentos técnicos, jurídicos y financieros idóneos que, de acuerdo con las posibilidades económicas de la institución y en estricto cumplimiento de las previsiones legales que la rigen, le permitan asignar un flujo adicional de recursos pecuniarios en numerario a favor de cada servidor público, proporcional al nivel salarial de cada uno, como medida para facilitar su acceso a los beneficios comprendidos bajo el concepto amplio de la previsión social. Es importante mencionar que la idea general de constituir un sistema de previsión social ya ha había sido esbozada frente a los representantes sindicales de los trabajadores, en el marco de la mesa de diálogo instalada el martes 15 de enero del 2013, en la que se suscribió el Acuerdo de Revisión Salarial y prestaciones de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio presupuestal del 2013. Lo que sigue ahora es su formalización mediante la creación de los instrumentos que este acuerdo autoriza. 3. La propuesta se encuadra en el marco competencial de la administración municipal. La institución del sistema de previsión social para los servidores públicos municipales, y la creación de los instrumentos técnicos, jurídicos y financieros por los que ésta se materializa, se encuentran dentro del marco de atribuciones del gobierno y la administración pública municipal, y tienen su base jurídica en las previsiones de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que reconocen la potestad de los municipios para administrar libremente su hacienda, y para emitir todo tipo de disposiciones generales que organicen la administración municipal. Asimismo, son de aplicarse las normas que dicta la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que en su artículo 37, fracciones II y XIII, enuncia como obligaciones de los municipios la de aprobar y aplicar, entre otros ordenamientos, su presupuesto de egresos y las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, así como la de regular los procedimientos

internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios. También debe referirse el artículo 38 de la misma ley, que en su fracción IX faculta a los órganos gubernativos del municipio para implementar instrumentos que impulsen la modernización administrativa. Por lo que concierne al manejo de la hacienda municipal, los contenidos de este acuerdo están referidos a la competencia de las autoridades locales reconocida por el artículo 79 de la multicitada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, que enuncia las reglas a las que se debe sujetar la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto de egresos, a la vez que puntualiza los requisitos que debe cumplir el pago de remuneraciones y prestaciones sociales a favor de los servidores públicos municipales. En la normatividad que específicamente rige el servicio público municipal, debe destacarse la sujeción del contenido del presente acuerdo a lo establecido por el capítulo IV del Título Segundo de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que de manera específica señala en su artículo 46 que todo tipo de percepción que reciban los trabajadores, independientemente de su denominación, debe estar contabilizada como parte de su retribución para los efectos de la rendición de la fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia. Una norma de particular relevancia para el objeto del que se ocupa el presente acuerdo es la contenida en el artículo 54-Bis de la invocada Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que de manera textual prescribe: "Artículo 54-Bis.- Los servidores públicos [...], con excepción de sus titulares, secretarios, subsecretarios, directores generales o sus equivalentes, pueden recibir bonos, premios, recompensas, estímulos o compensaciones, mismos que deben estar sujetos a lo estrictamente establecido en las leyes correspondientes y el Presupuesto de Egresos respectivo. "El otorgamiento de los estímulos o compensaciones debe sujetarse estrictamente a lo siguiente: "I. Los estímulos o compensaciones deben ser equitativos a las categorías y niveles existentes en las plantillas de servidores públicos de cada dependencia o entidad; "II. Los estímulos o compensaciones que se entreguen a los servidores públicos, en ningún caso pueden ser superiores al salario mensual que perciban; "III. Las autoridades deben sujetar la entrega de los estímulos o compensaciones, exclusivamente como incentivo a la puntualidad, asistencia, productividad y eficiencia o cualquier otro criterio o condición de similar naturaleza establecido expresamente en los reglamentos aplicables; "IV. La entrega de los estímulos o compensaciones se realiza exclusivamente una vez por año; "V. El pago de estos beneficios debe registrarse en el recibo de nómina del servidor público que corresponda; y "VI. La información relativa a los criterios y procedimientos para la asignación de estímulos o compensaciones, así como los nombres de los servidores públicos merecedores de ellos, deben publicarse en los medios de divulgación correspondientes a cada autoridad. "Los servidores públicos que otorguen o reciban estímulos o compensaciones en contravención al presente artículo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables incurren en responsabilidad, misma que se sancionará de conformidad con la legislación vigente." Estas disposiciones deberán ser puntualmente observadas por los órganos responsables de la ejecución de este acuerdo. 4. Instrumentos para la previsión social. El sistema de previsión social para los servidores públicos municipales que mediante este acuerdo se instituye, demanda en primer lugar la suscripción de un contrato de fideicomiso al que se transfiera periódicamente una asignación variable de recursos provenientes de la partida 5-11590-0-000-000-00-00-000 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta aprobado para el ejercicio 2013, denominada "Otras prestaciones sociales y económicas", en la cuantía que sea suficiente para cumplir los fines del presente instrumento. El sistema de previsión social también exige la adopción de una plataforma jurídica que establezca los mecanismos adecuados para la ejecución del plan de previsión social y el pago de los conceptos correspondientes a favor de los servidores públicos municipales, garantizando el cabal cumplimiento de las normas administrativas, laborales y tributarias aplicables. Para tal propósito, el fideicomiso referido en el párrafo anterior tendría reconocido entre sus fines, además de realizar las transferencias de dinero que por concepto de previsión social habrán de recibir los servidores públicos municipales, la posibilidad de efectuar los pagos inherentes a su propia administración, y realizar las erogaciones que sean necesarias para sufragar los servicios de asesoría o consultoría técnica especializada que respalden el tratamiento contractual, fiscal y financiero del plan de previsión social habilitado. Es importante mencionar que el fideicomiso al que se refieren los párrafos anteriores asumiría únicamente la forma legal de una operación de crédito conforme a las previsiones del Capítulo V del Título Segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y por lo tanto no implicaría la constitución de ningún tipo de órgano de la administración pública paramunicipal. Los pormenores de su operación y sus particularidades administrativas serán definidas en el contrato que se suscriba ante la correspondiente institución fiduciaria, que será seleccionada por su capacidad de garantizar de la mejor manera los intereses del municipio. 5. Funcionarios

facultados para la ejecución del presente acuerdo. Se prevé, a través de este acuerdo, facultar explícitamente al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que suscriban toda la documentación inherente a la ejecución de las acciones que por este instrumento se ordenan. Lo anterior, sin limitar las facultades de la Contraloría Social del municipio para ejercer sus funciones de vigilancia del buen uso de los recursos, supervisión del cumplimiento de la legislación aplicable, y control del cumplimiento de los objetivos y metas trazados. En mérito de todo lo anterior, y por así convenir a los intereses del municipio, se pone a la consideración del honorable Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con fundamento en los artículos 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como un asunto de urgencia motivada por la necesidad de brindar en el menor tiempo posible los beneficios aquí previstos a favor de los servidores públicos municipales, los siguientes puntos concretos de: Acuerdo PRIMERO.- Se instituye un Sistema de Previsión Social para los servidores públicos del municipio, por el que se realizarán transferencias de recursos provenientes de la hacienda municipal a favor de los servidores públicos municipales, con excepción de aquellos que se encuentren explícitamente contemplados en el supuesto previsto por el artículo 54-Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dichas transferencias se calcularán como una proporción equitativa al nivel total de remuneraciones que corresponda a cada beneficiario. SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de un contrato de fideicomiso para que, como fin primordial, administre los recursos del Sistema de Previsión Social y realice las transferencias a las que se refiere el resolutivo anterior. Adicionalmente, dicho fideicomiso estará facultado para sufragar los gastos inherentes a su propia administración, y podrá solventar la contratación de servicios de asesoría técnica y consultoría especializada para el adecuado tratamiento financiero, fiscal y legal del Sistema de Previsión Social autorizado. TERCERO.- Se autoriza la transferencia de recursos provenientes de la partida 5-11590-0-000-000-0-00-00-00-000 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta aprobado para el ejercicio 2013, denominada "Otras prestaciones sociales y económicas", en la cuantía que sea suficiente para cumplir los fines del Sistema de Previsión Social al que se refiere el presente acuerdo. CUARTO.- Los servidores públicos recibirán la remuneración que les corresponde con todos los incrementos que se pacten; no se verá afectado el sistema de pensiones con el que actualmente cuentan los trabajadores, así como ninguna otra prestación que reciban hasta la fecha del presente acuerdo. Por lo que concierne a la asistencia médica, los trabajadores obtendrán el beneficio que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social, consistente en atención en enfermedades y maternidad, tratamientos y medicinas en las clínicas de esta ciudad y en el ámbito nacional. Se deberá garantizar asimismo una asistencia médica con al menos el mismo nivel de atención para aquellos empleados del municipio o sus familiares directos que por cualquier causa no puedan ser incorporados al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social. QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General del Ayuntamiento y al responsable de la Tesorería Municipal, para que suscriban la documentación y celebren los actos jurídicos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo. SEXTO.- Los efectos del presente acuerdo tendrán vigencia durante el período constitucional que corresponde al Ayuntamiento y a la administración municipal en turno. Dado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece. Atentamente. (Rúbrica) Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. Presidente Municipal.-------El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, aquí en ese sentido el planteamiento de un servidor es de hacer una modificación, por lo cual le pediría al Secretario General dé lectura al planteamiento modificatorio". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como usted lo indica Señor Presidente, doy lectura a la propuesta de modificación del presente acuerdo en voz propia, dice así: "Se solicitan modificaciones al acuerdo edilicio que tiene por objeto el establecimiento de un sistema de previsión social para el beneficio de los trabajadores del Municipio. La propuesta es que se agregue un resolutivo en el que se garantice que los servidores públicos recibirán la remuneración que les corresponde con todos los incrementos que se pacten, y que no se verá afectado el Sistema de Pensiones con el que actualmente cuentan los trabajadores, así como ninguna otra prestación que reciban hasta la fecha del presente acuerdo. Por lo que concierne a la asistencia médica deberá preverse que los trabajadores obtendrán el beneficio que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social, consistente en la atención de enfermedades y maternidad, tratamiento, medicinas en las clínicas de esta ciudad y en el ámbito nacional. Se deberá garantizar así mismo una asistencia

médica con al menos el mismo nivel de atención para aquellos empleados del municipio o sus familiares directos que por cualquier causa no puedan ser incorporados al régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social". Es

cuanto Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "En ese sentido, quienes estén a favor de este planteamiento modificatorio...para antes el uso de la voz del regidor Humberto Muñoz". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Yo quisiera, antes de ser sometido a votación este punto, hacer unas modificaciones que considero importantes sobre este tema, sobre todo con algunos temas que me preocupan que puedan afectar a los trabajadores. En este esquema que se está planteando se habla de sustituir un salario que el trabajador tiene de manera integral, por un salario que de acuerdo a la información proporcionada, por presentar un ejemplo, alguien que tiene un salario de \$460 cuatrocientos sesenta pesos aproximadamente, tendría ante el Seguro Social un registro de un salario de \$ 65 sesenta y cinco pesos. Yo tengo aquí el dato por si alguien lo quiere verificar, es parte del análisis que nosotros vimos y que bueno, aquí lo importante es que en caso de que se dé un riesgo de trabajo... recordemos que en la sesión del 21 veintiuno de enero cuando aprobamos el que se diera el servicio a través del seguro social, se estableció uno de los 5 cinco ramos que tiene el seguro social, el que se cubra riesgos de trabajo. ¿Qué quiere decir esto?, si algún trabajador viene de su casa, va de su casa o durante el trabajo en su desempeño aquí tiene un accidente de trabajo, cuando se le da la incapacidad, los primeros 3 tres días lo cubre el patrón, a partir del cuarto día lo cubre ya el seguro social, mi pregunta ¿bajo qué salario se le va a dar esta incapacidad?, ¿de \$ 65 sesenta y cinco pesos que están registrados en el seguro social o los 465 cuatrocientos sesenta y cinco que es su salario real?, y pongo este ejemplo de acuerdo a la información que se nos ha proporcionado de parte de quien está apoyando, asesorando para ese proyecto. Como éstas son situaciones en que se pueden ver afectados cualquier trabajador... cualquiera de la gente que está en estas situaciones se puede ver afectada, y es importante que lo revisemos. Yo entiendo que esta iniciativa tiene por supuesto el objetivo de reducir el pago del seguro social, el pago del ISR no, porque el ISR es una retención que se le da al trabajador y se supone que se entera a Hacienda sobre esa cantidad; digo se supone porque pudiera ser como Pensiones, que se retenga pero no se esté enterando. Es un tema que sí considero de suma importancia y que nos pudieran dar ese punto de vista al respecto. También se nos menciona que se hablaría de crear un fideicomiso, que el Ayuntamiento cubriría un cierto porcentaje, entiendo un &0% sesenta por ciento, y el fideicomiso pagaría un 40% cuarenta por ciento, que ya se platicará en su momento sobre ese tema, pero a mí también lo que me preocupa sobre este particular, es que un gobierno municipal como éste esté buscando modificar un esquema salarial que hoy se tiene aprobado en un presupuesto de egresos, que se tiene publicado el documento que se entregó a finales de la pasada administración a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, donde se mencionaba cuál era la plantilla laboral y cuáles eran sus salarios, y que hoy se busca hacer, por llamarlo de alguna forma, una simulación para pagar menos para efectos del seguro social, y que eso en términos lisos y llanos se puede tipificar como evasión. Sí, son los temas que considero importante que pudiéramos revisarlos, porque yo sí creo pues que el Ayuntamiento...y recordaría cuando se planteó el día 21 veintiuno de enero, que hoy aprobamos esa acta de la sesión, se aprobaba el que pudiéramos tener un pago menor que el que se tenía originalmente con Servicios Médicos Municipales, pero yo creo que no bajo este esquema, porque yo creo que los gobiernos municipales deben de hacer lo primero para que se pague al 100% cien por ciento todo lo que tiene que ver con impuestos, de cualquier índole. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, solamente le comento regidor que no se va a ver afectado en ningún sentido la integridad del salario del trabajador, al contrario, se va a ver beneficiado el trabajador. Segundo, este modelo no nada más lo están implementando otros municipios, sino también otros gobiernos de los Estados. Y tercero, lo único que se pretende es que se garantice la prestación de los servicios médicos, ahora sí de calidad y en atención de los trabajadores, precisamente por eso esta figura lo que trata es de que el trabajador gane más, de que se garantice ahora sí la prestación de los servicios médicos. Y tercero, que desde luego se cuide mucho la integridad de su salario. Con el uso de la voz el regidor Humberto". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Cuando yo comentaba referente a la afectación que se da en el momento de los riesgos de trabajo, que es importante no descuidar esa parte....yo aquí tengo la hoja número 1 una, la número 2 dos de 41 cuarenta y una, del estudio que se nos presentó, donde habla de una persona que es asistente, que tiene un salario actual de \$ 445.62 cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos, en este esquema de planeación están buscando registrarlas solamente ante el Seguro Social con un salario de \$ 65 sesenta y cinco pesos. Mientras no pase nada no hay ningún problema, me queda claro que el esquema que están planteando sí le permite tener el salario que tiene, sin embargo, si sucede una incapacidad, si sucede un riesgo de trabajo es donde se ven afectados los trabajadores, que recordemos que tenemos una plantilla laboral sumamente importante, por eso creemos importante que esto se deba de revisar a fondo,

inclusive si usted quiere seguir con eso adelante, adelante, pero deberíamos de retirar este punto, revisarlo más a detalle y de manera conjunta, porque creo que debemos de cuidar la previsión social de los trabajadores, porque un trabajador que hoy gana \$ 465 cuatrocientos sesenta y cinco pesos, va a quedar registrado ante el Seguro por \$ 65 sesenta y cinco pesos solamente. Insisto, hoy si estuviera registrado en el seguro, tendría una cantidad de 465 cuatrocientos sesenta y cinco, y buscaría modificarla solamente a 65 sesenta y cinco, y eso es una evasión al pago de los impuestos. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "A ver, el tema...le comparto. En ningún momento se va a ver afectada en ese sentido, incluso ni en Pensiones del Estado. El trabajador va a tener en ese sentido su salario íntegro. Entonces, en ese sentido no hay ningún problema, el tema ha sido analizado, incluso debo decirle que lo manejan otros municipios y otras entidades estatales". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Perdón, nada más que quede bien claro, yo no estoy hablando de Pensiones, son dos momentos distintos y dos autoridades distintas. En el caso particular, y aquí está la tabla informativa, en el caso particular se habla de un salario nominal...bueno, yo tengo la voz Presidente, si me permite. El salario nominal que tiene es de \$ 445 cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, y se busca que tenga un salario diario de planeación, de solamente \$ 65 sesenta y cinco pesos. Yo lo que digo es: podrá manejar...porque ya se planteó que el tema de Pensiones lo han aceptado, no tengo problema, pero el tema del seguro social sí tiene una afectación. Creo que antes de evitar cualquier cuestión, pudiéramos revisar el tema en particular, porque si estaría afectado; alguien que tenga una incapacidad mayor se va a ver afectado, porque tendrá un registro ante el seguro social de solamente \$ 65 sesenta y cinco pesos, no de \$ 465 cuatrocientos sesenta y cinco pesos su salario". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "A ver, nada más el tema debo decirlo, que incluso con el seguro social que ya está hasta revisado, de hecho en la modalidad 38 treinta y ocho que es la que se va a estar cubriendo y es la que se va a estar pagando en automático con todos los trabajadores del Ayuntamiento, esta modalidad difícilmente pudiera entrar en otro esquema, este mismo esquema nos permite que ingrese, tan es así que ya se peloteó con el Instituto Mexicano del Seguro Social, tan es así que ya se peloteó... que ya está la firma de la anuencia del señor gobernador y por eso en ese sentido lo único que hace falta es la aprobación nuestra". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Si me permite, aquí están los datos duros, este es un documento que se nos entregó después de una sesión de trabajo, donde dice cómo se van a registrar los trabajadores, y están hablando de una cantidad que es distinta de lo que va a ser su salario real. Yo no sé si el Señor Gobernador, el entrante o el saliente se enteró de la situación, nosotros sí tenemos los datos duros de cómo son, y por eso lo estamos advirtiendo, para evitar que mañana o pasado cuando haya un riesgo de trabajo, un trabajador se vea afectado. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, se toma nota. El regidor Miguel Ángel Yerena". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Gracias Presidente. Aquí me parece que el dictamen edilicio está incompleto, no hablan de la duración del fideicomiso, no nos dicen quién va a ser la fiduciaria, no dicen quién va a ser el fideicomitente, me queda claro que el fideicomisario lo sabemos, pero sobre todo el lapso, el plazo...porque en un momento dado pudiese ser en qué momento llevar a cabo la extinción. Creo que son detalles importantes desde mi punto de vista para que pueda tener forma este fideicomiso, de otra manera creo que no sería viable sacarlo en este momento, pero lo dejo en la mesa. Que quede plasmado, asentado esas observaciones para los efectos legales a que haya lugar". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Complementando... ¿puedo?". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, nada más para dar lectura, es en la página número 8 ocho "los efectos del presente acuerdo tendrán vigencia durante el periodo constitucional que corresponde al Ayuntamiento y a la Administración Municipal en turno", o sea, nada más sería por nuestro periodo". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Perdón, pero en el punto de acuerdo, que es el resolutivo, el fundamental para la ejecución no dice, es a lo que yo voy. Entonces, nos hubieran cambiado la hoja, pero no, no dice aquí, es el último que me dieron. Sí me comentaron pero no viene en la hoja ¿o estoy mal?, pues sí, lo que pasa es que yo traigo otra hoja diferente pues, vale allá pero aquí no pues, pero o sea... está bien, que me den la hoja, no hay problema, pero la mía no la trae". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Fue derivado de la reunión de trabajo que tuvimos". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Y se va a dar lectura a los resolutivos, como lo pidió el regidor Agustín". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Yo considero, tratando de complementar el comentario de mi compañero Yerena, la importancia de que este acuerdo traiga aparejado el acuerdo donde se autoriza la transición de Servicios Médicos, al Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre todo por las anotaciones que pedí que se hicieran dentro del acuerdo y que hasta el día de hoy no las hemos podido constatar. Y en ese

sentido, que también trajera aparejado el visto bueno del sindicato a través del cual se manifiestan los trabajadores a favor del proyecto". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, de hecho ya tenemos el acuerdo por el sindicato, de hecho eso nos dio la anuencia para poder construir esta propuesta". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Sí, la idea es aquí...sé qué existe, lo he visto, que venga aparejado en el proyecto". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Regidor, le están entregando copias del acuerdo que usted cita, y ahorita instruyo a que también nos den copias de la firma del Sindicato, con todo gusto Presidente entrego copias". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Y pedir que en el análisis de este asunto se tome en cuenta el estudio presentado por los Servicios de Administración Tributaria, de fecha 10 diez de noviembre de 2011 dos mil once. Para los efectos que pueda traer a consecuencia la ejecución de este acuerdo, se tome en cuenta el estudio presentado por el SAT de fecha 10 diez de noviembre de 2011 dos mil once, por el tema de poder tercerizar la nómina, el concepto como tal viene "evasión del pago del Impuesto Sobre la Renta sobre nóminas a través de terceros". Entonces que se contemple ese estudio al momento de ejecutar este acuerdo". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz el regidor Humberto". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Gracias. Y hay un tema que sería importante conocer. Entiendo que buscan un beneficio en materia impositiva, particularmente el Seguro Social, sin embargo entiendo que hay un tercero como hoy se está comentando, quien está haciendo este estudio o quien seguramente llevará a cabo este proceso, se hablaba que tendría un porcentaje de utilidad, porque nadie trabaja de gratis, y sí sería bueno que los regidores antes de que emitan su voto en este sentido, conozcan quién, cómo, y cuánto estaría ganando, porque insisto, no será un proceso en la información que nosotros tenemos, que se lleve a cabo sin la participación de un tercero. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí claro, una vez que se lleve a cabo se dará el informe correspondiente". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "No le entendí Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Que una vez que se lleve a cabo, se va a emitir el informe correspondiente, de hecho va a ser una información pública, es un fideicomiso". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Sí, nada más que mire, en la información que tenemos nosotros, habla de que el despacho que está trabajando sobre esta cantidad, sobre ese proceso, estaría cobrando una cantidad más, menos, entre un 8 ocho y un 10% diez por ciento sobre el ahorro. Yo no sé si los regidores aquí presentes conozcan, o sea, ese impacto que se busca que haya un beneficio para el Ayuntamiento, pues se lo va a llevar un tercero. Entonces, ya buscamos...ya tenemos concesionada la basura, hoy buscaremos que alguien se lleve un beneficio...". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Nada más lo que...con eso mismo se va a pagar la inscripción al seguro social; con eso mismo se les va a dar el aumento del diez por ciento a los trabajadores; con eso mismo se le está...y lo que se pretende es que se les pague el incremento a las áreas de seguridad. Entonces, precisamente de eso mismo, y una vez que esté ya el proceso de esa información, va a ser pública y se dará a conocer a todos los ciudadanos y desde luego a ustedes ¿no?". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Nada más sí quisiera puntualizarlo, que cuando se da un proceso de esa naturaleza, debe ser un proceso de licitación cuando alguien va a sacar un beneficio a través de un proceso como este, y no como se pretende que se dé, una asignación directa que es lo que está pasando y que puede estar este Ayuntamiento violando la ley, porque los montos que se hablan de un aproximadamente 8% ocho por ciento, 10% diez por ciento, sobre millones de pesos de ahorro mensual, sería una suma sumamente importante que obligaría a que este proceso se llevara a licitación. Yo creo que es importante que este tipo de temas no se lo lleve el amigo, no se lo lleve el compadre, no se lo lleve con quien tengamos compromisos de campaña, sino que sean transparentes Presidente, es lo único que estamos buscando, y por eso hago estas acotaciones, para que quede el antecedente en estos momentos. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "En ese sentido le aseguro regidor que esto está apegado a derecho y está apegado a la ley, y lo que buscamos es gente especializada precisamente en este tipo de actos y de procesos quien los realice, no estaríamos buscando a ningún inexperto, al contrario, una persona que esté experta en esto y que tenga tanto la facilidad y la habilidad, incluso la venia de la Secretaría de Hacienda. En ese sentido está. ¿Alguien más?. Entonces, en ese sentido si no hay ninguna otra...comentario, someter a votación. Por lo que los que estén a favor de aprobar, lo hagan levantando su mano de la manera acostumbrada. ¿Los que estén en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación. Sí, nada más para...para antes de anunciar el resultado de la votación sí, sí, sí, ya después de la votación. Es que se discutió demasiado, así es, que son parte de las modificaciones que planteamos, así es. Si quiere le damos uso de la voz al resolu...mas bien el

uso de la voz al regidor para argumentar el sentido de su votación". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Bueno, simplemente yo esperaba hacerlo después de la lectura de los resolutivos, pero en ese sentido simplemente retomar las palabras que usted acaba de mencionar Señor Presidente, de que todas las actuaciones en este sentido, se hagan dentro del marco de derecho y conforme a la ley como una condición sinecuanón. Y segundo, en el resolutivo quinto, que supongo que ahora es octavo, que los efectos del presente acuerdo tengan una vigencia únicamente durante el transcurso de nuestra administración como bien lo dijimos. Nada más". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Esas modificaciones en las cuales se dan por Mayoría Calificada, con las modificaciones sugeridas. En ese sentido se da la votación. Y desde luego es con el término de nuestra administración, hasta el último día". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Así es Presidente y obviamente en lo que hablo de que se cuide el marco legal en esta actuación, que se tomen en cuenta por ejemplo las consideraciones que hace mi compañero Adrián, en el sentido de que se cuide perfectamente el marco de la ley en las actuaciones". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Yo no". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Totalmente, que se cuiden...de acuerdo, okey". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 12 doce votos a favor, 04 cuatro en contra por parte de los C.C. Regidores, Miguel Ángel Yerena Ruiz, Humberto Muñoz Vargas, Adrián Méndez González y Jessica Yadira Guerra Yerena; así como 01 una abstención por parte del C. Regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno.---------El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "No, ya me quedó claro, iba a pedir que diferenciara para que no sea una sopa de letras, aunque yo voté en contra. De hecho la Mayoría Calificada de acuerdo al artículo 36 fracción IX, dice... para dejarlo bien claro hasta cuando decidieron votar ustedes esa decisión de la ejecución del propio fideicomiso". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, que dejará de surtir efectos una vez que concluya nuestra administración". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "El siguiente punto". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Yo insisto en que debe de separarse la votación de lo que es la mayoría calificada en cuanto al contrato del fideicomiso y la ejecución de lo demás, pero bueno...constituir un fideicomiso de acuerdo al artículo 36 fracción IX de la Ley del Gobierno, se ocupa la mayoría calificada, y ya lo demás con mayoría simple, pero es mi apreciación correctiva...pero ustedes saben lo que hacen". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Sí la tienen, nada más el tema es por cuestiones de interpretación, lo comentábamos en reuniones de trabajo para efectos de constituir un fideicomiso público se requiere de la mayoría calificada aunque esté dentro del periodo de los 3 tres años. Entonces lo único que haces es asegurar por cualquier cuestión de interpretación posterior". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "A ver, entonces nada más para cuidar el tema jurídico, así es, que se plantee la constitución del fideicomiso, ese sería; y segundo, el tema de los anexos de los resolutivos...sí, a lo que voy es a lo siguiente: así ya se votó, y con esas especificaciones que pide el regidor Agustín que van anexas en las modificaciones que planteamos, es que así es la iniciativa, la constitución del fideicomiso, y nada más con las modificaciones que planteó el regidor Agustín, que no afectase el periodo de nuestra administración, o sea, es concluir hasta nuestra administración". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Es correcto, pero hay una duplicidad, tiene que usted separar el voto del fideicomiso con lo que usted mismo está diciendo. Yo digo para efectos de la validez, pero si quieren dejarlo así, así déjenlo". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Pues si gusta lo hacemos, hay que ser prácticos". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Es que serían dos temas; la propuesta de la constitución de un fideicomiso es el tema que requiere mayoría calificada con esta interpretación. Y el otro tema...finalmente nuestra votación seguiría siendo igual, pero buscamos la salida de forma jurídica". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "A ver, el tema se plantea, se somete a consideración la constitución del fideicomiso. Quienes estén a favor les pido levantar la mano. Es el fideicomiso. ¿Quien esté en contra?, ¿Quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo indica Señor Presidente, el sentido de la votación fue: 12 doce votos a favor, 4 cuatro votos en contra, 1 una abstención". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado por Mayoría Calificada". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 12 doce votos a favor, 04 cuatro en contra por parte de los C.C. Regidores, Miguel Ángel Yerena Ruiz, Humberto Muñoz Vargas, Adrián Méndez González y Jessica Yadira Guerra Yerena; así como 01 una abstención por parte del C. Regidor, J. Jesús Anaya Vizcaíno.--------El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Y en ese sentido, los que estén a favor del complemento, del resto de los resolutivos planteados por el regidor Agustín en ese sentido, y un servidor.

---4.5.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentado por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto se autorice a las personas físicas y morales externas que sean contratadas por el municipio a través de sus procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios, que lleven a cabo las gestiones de cobranza y la notificación de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades fiscales del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y actualización de los padrones de causantes del impuesto predial, impuesto sobre hospedaje, licencias, derechos por el uso de la zona federal marítima, y multas impuestas por los jueces municipales derivadas de infracciones de los reglamentos y disposiciones normativas aplicables por el municipio. A continuación se da cuenta del acuerdo edilicio que contiene las modificaciones resultantes del análisis, discusión y aprobación que quedan debidamente asentadas y complementadas con lo aprobado en el punto 6.1 de la presente sesión, para quedar en los siguientes términos:---------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. El que suscribe, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 52 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2197, 2205, 2206 y 2208 del Código Civil en vigor para el Estado de Jalisco; 22, 24, 47 Fracción II y XI, 83, 87, 115 y 116 del Reglamento Orgánico en vigor del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, expongo la presente INICIATIVA DE ACUERDO EDILICO, para que se AUTORICE a las personas físicas y/o jurídicas externas que sean contratadas por éste Ayuntamiento, para que lleven a cabo las gestiones y notificaciones de todos los actos tendientes a la recuperación de los rezagos en los padrones del Impuesto Predial, Licencias, Derechos por el uso de la Zona Federal Marítima, Jueces Municipales (Infracciones a los Reglamentos del Municipio), por lo que, con el debido respeto presento realizo la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece; "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: Fracción II.-Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que es de conocimiento público que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, atraviesa por una crisis económica que requiere implementar acciones concretas para hacerse de los recursos económicos que de acuerdo a nuestra legislación le corresponden. No obstante lo anterior, el Municipio reporta un serio problema en lo que respecta a la existencia de un importante rezago en la cobranza de impuestos, bajo los siguientes rubros; Predial, Licencias, Derechos por el uso de la Zona Federal Marítima, Jueces Municipales (Infracciones a los Reglamentos del Municipio), es decir, una falta de concientización de algunos contribuyentes, respecto de la importancia de pagar puntualmente dichos impuestos, lo cual representa un decrecimiento en el desarrollo urbano y la infraestructura del municipio, situación que viene a reflejarse deficientemente respecto a los servicios públicos que el municipio ésta obligado a proveer a los ciudadanos. Los conceptos a recuperar por Contribuciones, son los siguientes:

IMPUESTO PREDIAL REZAGADO:

Tipo de Cuentas	Cuentas Rezagadas hasta 2012	Impuesto Rezagado
Rústicas	797	\$ 31,250,779.20
Urbanas	27,520	\$ 223,411,375.02
Totales	28,317	\$ 254,662,154.22

DERECHOS POR LICENCIAS REZAGADAS:

Tipo de Cuentas	Total de Cuentas	Total
Giros blancos	3,396	
Giros restringidos	39,159	-
Totales	42,555	\$61,716,402

COBROS EN ZONA FEDERAL POR REZAGOS:

	REZAGO DE CARTERA				
3%	NO. DE CUENTAS	CONCEPTO	TIPO		MONTO
		DERECHOS POR EL USO DE ZONA	CONCESIONARIOS	\$	3,239,877.00
	MARÍTIMO	FEDERAL MARÍTIMO	USUARIOS	\$	2,438,470.00
		TERRESTRE	TOTAL	\$	5,678,347.00

SOBRE HOSPEDAJE

	REZAGO	DE CARTERA	
NO. DE CUENTAS	CONCEPTO	TIPO	MONTO
14	*IMPUESTO ESTATAL DE HOSPEDAJE	HOTELES, SUITES, ENTRE OTROS	\$ 8,648,472.46

RECOLECCIÓN DE BASURA

	REZAGO DE CARTERA			
NO. DE CUENTAS	CONCEPTO	1	MONTO	
3,706	DERECHOS POR RECOLECCIÓN DE BASURA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	\$	19,844,883	

Cabe señalar que la estructura de la jefatura de Apremios cuenta con personal administrativo, sin embargo no con personal operativo para llevar a cabo las diligencias de cobro a los contribuyentes morosos y a los que cometen infracciones a los Reglamentos Municipales. En función de la problemática planteada, El Municipio se ve en la imperiosa necesidad de autorizar a las personas físicas y/o jurídicas contratadas y externas a éste Ayuntamiento, a efecto de incentivar e invitar a los contribuyentes morosos a efecto de que hagan pago de lo adeudado por los citados conceptos, lo anterior mediante mecanismos y gestiones que permitan al contribuyente conocer sobre los beneficios directos e indirectos que representa pagar puntualmente sus impuestos, así como las consecuencias jurídicas que se pudieran originar con motivo del incumplimiento de pago de los mismos, resultando la presente propuesta, con él único fin de allegar los recursos económicos que permitan al Municipio

brindar los servicios públicos en su conjunto de forma efectiva, propiciando el desarrollo económico de ésta Ciudad, todo lo anterior para el propio beneficio de sus habitantes. Por lo antes expuesto, propongo al pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación el presente Acuerdo Edilicio con objeto de que se autorice a las personas físicas y/o jurídicas externas que sean contratadas por la presente administración, para que lleven a cabo las gestiones de cobranza y la notificación de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades fiscales del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y a la actualización de los padrones de causantes del Impuesto Predial, Impuesto sobre Hospedaje, Licencias, Derechos por el uso de la Zona Federal Marítima, y multas impuestas por los Jueces Municipales derivadas de infracciones a los Reglamentos y disposiciones normativas aplicables por el Municipio. Así mismo, es importante asentar en el presente acuerdo edilicio, que las personas que sean contratadas a efecto de llevar a cabo las gestiones de cobranza y notificación de adeudos, a través de los procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios que establezca la normatividad municipal aplicable, y la contraprestación económica que deba pagar el municipio por dichos servicios se fijará como un porcentaje de los recursos que se logren recuperar, de manera que no se erogue ninguna cantidad adicional proveniente de la Hacienda Municipal; además de otorgar un orden de prelación que dé preferencia a aquellas cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Municipio de Puerto Vallarta, o a aquellas que empleen Vallartenses para la ejecución de los trabajos. ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a las personas físicas y/o jurídicas externas que sean contratadas por la presente administración, para que lleven a cabo las gestiones de cobranza y la notificación de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades fiscales del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y a la actualización de los padrones de causantes del Impuesto Predial, Impuesto sobre Hospedaje, Licencias, Derechos por el uso de la Zona Federal Marítima, y multas impuestas por los Jueces Municipales derivadas de infracciones a los Reglamentos y disposiciones normativas aplicables por el Municipio. SEGUNDO.- La contratación de personas físicas y/o jurídicas a la que se refiere el resolutivo anterior, se realizará a través de los procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios que establezca la normatividad municipal aplicable, y la contraprestación económica que deba pagar el municipio por dichos servicios se fijará como un porcentaje de los recursos que se logren recuperar, de manera que no se erogue ninguna cantidad adicional proveniente de la Hacienda Municipal. TERCERO.- Para la contratación de las personas físicas y/o jurídicas a las que se refiere el primer resolutivo, se aplicará un orden de prelación que dé preferencia a aquellas cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Municipio de Puerto Vallarta, o a aquellas que empleen Vallartenses para la ejecución de los trabajos. CUARTO.- No generará gastos de ejecución la notificación que se le realice al contribuyente con motivo de la aplicación del proceso administrativo y ejecución, para exigir el cobro de los créditos fiscales que no fueron pagados o garantizados dentro de los plazos legales establecidos. Dado en el Palacio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.--------El regidor, Lic. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes Presidente. Aquí Presidente tengo tres propuestas para...en el sentido de modificar este resolutivo. El primero, en cuanto a su redacción para quedar de la siguiente manera: "Se autoriza a las personas físicas y/ jurídicas externas que sean contratadas por la presente administración, para que lleven a cabo las gestiones de cobranza y la notificación de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades fiscales del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y a la actualización de los padrones de causantes del Impuesto Predial, Impuesto sobre Hospedaje, Licencias, Derechos por el uso de la Zona Federal Marítima, y multas impuestas por los Jueces Municipales derivadas de infracciones a los Reglamentos y disposiciones normativas aplicables por el Municipio. Y también se establezca un segundo resolutivo, que la contratación de personas físicas y/o jurídicas a las que se refiere el resolutivo anterior, se realizará a través de los procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios que establezca la normatividad municipal aplicable, y la contraprestación económica que deba pagar el municipio por dichos servicios se fijará como un porcentaje de los recursos que se logren recuperar, de manera que no se erogue ninguna cantidad adicional proveniente de la Hacienda Municipal. Y por último, finalmente que se agregue otro resolutivo que indique que para la contratación de las personas físicas y/o jurídicas a las que se refiere el primer resolutivo, se aplicará un orden de prelación que dé preferencia a aquellas cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Municipio de Puerto Vallarta, o a aquellas que empleen Vallartenses para la ejecución de los trabajos". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, en ese sentido, con las propuestas que hace el regidor Luis Munguía, quienes estén a favor de las modificaciones del acuerdo edilicio solicitado, sírvanse por favor manifestarlo levantando su mano. Para antes del regidor Otoniel". El regidor, C.

Otoniel Barragán Espinoza: "Yo nada más sí les pediría por ahí Señor Presidente, que a la hora que se haga ese contrato, sea revisado por cada uno de nosotros los regidores, para ver en qué términos y también qué porcentaje por ahí esas oficinas o esos despachos que se van a encargar de cobrar". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Está bien, con los que estén...sí con el uso de la voz el regidor Humberto". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Si gracias Presidente. Yo solamente quisiera pedir una reflexión sobre este particular. Me preocupa y lo quiero comentar abiertamente, me preocupa que estemos concesionando o dándole a terceros todo. Ya le dimos que paguen a los trabajadores, ahora le vamos a dar a otra empresa o a otro grupo de personas para que hagan la cobranza del Ayuntamiento, es importante preguntar, comentarles compañeros regidores que la tesorería municipal tiene un departamento que se llama de apremios, ese departamento su función es precisamente hacer la gestión de cobranza de todos y cada uno de los contribuyentes que tiene el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Yo creo que mas que pensar que sea un tercero, una empresa, que qué bueno que sea el espíritu de la gente de Puerto Vallarta, que sea gente que pueda tener un proceso temporal vía honorarios o cualquier esquema, y que sea el departamento que dé resultados, de otra forma no vamos a saber qué es lo que está pasando. Quiero comentarles que por ejemplo el SAT aplicó de manera lamentable una experiencia como esta y al final tuvieron que dar marcha para atrás, porque estuvieron incluso falsificando las firmas de quienes estaban recibiendo los requerimientos o las notificaciones. Si tenemos un departamento como es el área de apremios responsables de hacer esta gestión, son ellos los que deben de rendir cuentas. Se habla de una cantidad importante que se tiene en rezago en materia de predial y de otras imposiciones municipales, pero tenemos ya la figura explícitamente establecida para que se haga esta cobranza. Así que vo creo que es importante que revisemos esta parte, que sí aprobemos que se dé este esquema, pero que se dé a través del departamento de apremios que ya tenemos perfectamente constituido. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Mire, en ese sentido una; el municipio no tiene la capacidad de contratar de 200 doscientas a 300 trescientas personas, no da la nómina; segundo, no le va a costar un peso al municipio, y esto va a ser en base a resultados de combatir la morosidad. Entonces, en ese sentido lo que nosotros planteamos, una; un esquema que el mismo gobernador que salió y el que hoy va llegando, nos está pidiendo a nosotros que tenemos problemas financieros, que juntos hagamos medidas...incluso con la coordinadora....en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, que tomemos medidas de estar combatiendo la morosidad. Y en este esquema lo que estamos planteando son esquemas que no le cuesten al municipio ¿si?, no hay para sostener una nómina más con 200 doscientos trabajadores, no nos da, ni para pagarles ni para prestarles las diferentes prestaciones, válgase la redundancia. Entonces, lo que estamos nosotros planteando es un esquema que nos permita de que se trabaje sin recursos o sin inversión de recursos. Eso es lo que estamos planteando". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Si me permite, yo no hablo de que se contraten 200 doscientas personas, ningún procedimiento administrativo de ejecución que se llama PAE implica tantas personas, se especifica un plan de trabajo bien determinado y en función de eso se lleva a cabo esto. Yo pregunto, para que esto se aplique ...tenemos ya antecedentes de la administración, recordemos que en la primera administración del PAN, 95-97, también implementamos...una cosa es entregar una notificación y otra cosa es producto de esa notificación que tiene que llevar un proceso adecuado puedan pagarlo, y a partir de ahí se puedan ver los puntos. No se establece en la información que se presenta. Yo creo, e insisto, que estamos llevando ese tema muy a la ligera, y estamos ya como lo dije, que pague una empresa, que cobre otra empresa, que lleve a cabo el proceso de luminarias otra empresa, que lleve la basura otra empresa, creo que no debe ser así el tema. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "En este sentido quiero.... nada más se está facultando; y dos, el tema de morosidad son arriba de \$ 300'000,000.00 trescientos millones de pesos ¿si?. Entonces el asuntos es, hoy no tiene el municipio dinero para contratar más gente para que pueda cubrir eso. Entonces... con el uso de la voz el regidor Javier Pelayo". El regidor, C. Javier Pelayo Méndez: "Sí Presidente, gracias. Pues aquí el tema no es tan difícil Humberto, tú te recuerdas cuando estuviste como Presidente Municipal Interino, todas estas acciones que venían anteriormente como dijiste tú con el PAN en el gobierno, todos los empedrados y todo eso, siempre se lo cobraron al pueblo, y por medio de un recibo simplemente que comprabas en la papelería y todo eso...mercantil. La otra es de que cuando tú estuviste en SEAPAL, igual, la gente morosa no te pagaba el agua, después actuaste para cortarle el agua a la misma gente para que pagaran y sí resultó, y tú tenías también mucho personal en SEAPAL y la gente muy morosa en realidad, y nosotros sabemos que si nosotros metemos gente al Ayuntamiento va a ser la misma del año pasado, hace dos años, la pasada administración...ahí está Tito también, se le notificó a la gente que

pagara también esas situaciones, y la gente nunca pagó. Si no se la damos a alguien que recupere esa lana no la vamos a recuperar, y no hay dinero, en realidad ustedes saben que no hay dinero en el Ayuntamiento para poder seguir, para poder sacar este barco del municipio, porque también es cierto que no le vamos a pegar a nadie, el chiste...si no actuamos en esa forma es...nunca se va a recuperar ese dinero". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Gracias. Es importante recuperar esos dineros, se requieren, pero sí es importante Presidente cuidar, no darle facultades a los ejecutores excesivas, porque ahí si no manejan la documentación pública como debe de ser, de manera ordenada, los ejecutores que son externos al municipio van a estar peor que la de los juzgados, van a entrar a la casa de los deudores como si...sin permiso. Entonces, coincido un poquito, por eso yo creo la observación del compañero Otoniel, para vigilar ahí que al rato no le dé demasiado poder a los ejecutores y al rato la bronca va a ser para el municipio. Y al tiempo, que bueno que se piensa en recuperar la lana, pero hay que cuidar esos aspectos en su momento. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz la regidora Susana Carreño". La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias Presidente. Sí, es mucha la morosidad, más de \$300`000,000.00 trescientos millones de pesos, pero coincido que sí se deben de cuidar las formas, por un lado; y desde luego que se conozca el contenido del convenio que se haga. Creo que debemos de estar muy pendientes de todos los puntos que vengan en este convenio, yo creo que se puede todavía pues explorar más sobre lo que se deba de hacer, porque definitivamente se requiere el recurso para hacer obras. \$300'000,000 Trescientos millones de pesos, cuánto pensamos que vayan a recuperar; también ver el porcentaje que en un momento determinado se le tenga que dar a las personas que se encarguen de hacer la cobranza y cuidar lo que ya comentaba tanto Tito Yerena como el compañero Otoniel Barragán. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz la regidora Candelaria Villanueva". La regidora, C. Candelaria Villanueva Sánchez: "Yo quiero saber la morosidad de cuántos años hacia atrás estamos hablando, si es...de qué año hacia atrás". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz el regidor Adrián Méndez". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "La acotación es de que por ley son cinco años". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Yo creo que aquí tenemos un problema auditivo. Todo el tiempo he dicho que es importante que se lleve este proceso de abatir el rezago, la cartera vencida que tiene el Ayuntamiento. Yo lo que estoy planteando es que quizá estamos equivocando la estrategia, o bueno, quizá tengamos interés en que otras personas, otro grupo de amigos o una empresa lleve a cabo este proceso de cobro. Estoy diciendo que tenemos un departamento de apremios que depende de la tesorería, que es la forma más fácil de poder controlar este esquema de cobranza y esto...inclusive planteábamos en una reunión de trabajo, que pudiera ser inclusive gente que hoy en este momento termina sus labores a las cuatro de la tarde, o algo así, que puedan hacer esa gestión dentro de la tarde, empleados municipales que les das un beneficio adicional que puedan hacer esta labor, que ya no te implican una carga en materia de previsión social porque ya la tienen, y les das esa oportunidad de que puedan tener un ingreso superior. En esos términos creo que puede ser una alternativa que explorábamos hoy por la mañana, que comentábamos con el Secretario General, que lo veía factible y viable esta situación para que pudiéramos avanzar. Creo que son los temas que debemos de plantear para que esto pueda funcionar. Al igual que ustedes, al igual que el Presidente Municipal me interesa que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tenga recursos para que se puedan ejercer en obra, por eso es importante que se defina perfectamente bien las acciones en materia de cobranza. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Yo sé que vale la pena, nada más dimensionar, son más de \$ 300'000,000.00 trescientos millones de pesos que se tiene en morosidad. Una; el tema es lo que hoy estamos planteando, y lo que estaremos planteando es que no le cueste al municipio, si no hay una recuperación y si no hay una recaudación no le va a costar al Municipio. Entonces, en ese esquema lo que nosotros estamos planteando es que se hagan acciones o labores que le permita al municipio recaudar sin gastar un peso del que no tiene. Entonces, yo sí creo y vale la pena, si son más de \$ 300'000,000.00 trescientos millones de pesos de morosidad vale la pena que, primero; este gobierno lo tome en serio, el esquema, y vaya precisamente para recaudar más y abatir en ese sentido la morosidad, no es un tema de estar tomando el asunto...pidiéndole a cada dependencia "oye, ya que se desocupen los de servicios públicos me los mandas", o de equis o ye área, no, yo creo que el tema se trata con toda seriedad y si en ese sentido hay muchos recursos que hoy o ayer no se recaudaron, pues la idea es hoy recaudarlos ¿si?, o hacer un esfuerzo por recaudarlos, nuestro gobierno tiene que

generar las condiciones para armar esquemas que nos permitan recaudar más. El tema amerita, por eso que se vea con seriedad el asunto, no por un lado querer cuidar los centavos y descuidar los pesos. El asunto es, hoy necesitamos capacidad de recaudación, pero no se tienen recursos para contratar personal, y hoy buscamos un esquema que nos permita que del mismo recurso que se recauda de ahí mismo salga, pero siempre y cuando se recaude. Con el uso de la voz el regidor Luis Munguía y después del regidor Humberto". El regidor, Lic. Luis Munguía González: "Es un tema de que realmente se pueda revisar y que como decías, no descuidar los pesos por los centavos, ahí yo creo que la idea que comenta el regidor Humberto no está del todo aterrizada, pero sí habría que comentar...traigo la idea medio vaga...perdón, ahorita la aterrizo". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Sale, si me permites Presidente, en lo que se aterriza la idea. Mira, hoy acabamos de aprobar o se acaba de aprobar el que se registre ante el Seguro Social, trabajadores de \$ 65 sesenta y cinco pesos, esos trabajadores de \$ 65 sesenta y cinco pesos en un programa de trabajo de 3 tres o de 6 seis meses, con un programa de incentivos con productividad, te puede generar más y salirte más barato que cualquier despacho. Yo solamente lo planteo, que lo puedas llevar a cabo como quieras, adelante, simplemente ver alternativas. Hoy no se ha presentado ningún análisis de cuánto costaría tener 20 veinte o 30 treinta ejecutores bajo ese costo, y cuánto costaría bajo el esquema que tampoco se ha planteado. Estaríamos votando un tema a ciegas. Gracias". El regidor, Lic. Luis Ernesto Munguía González: "Sí Presidente, es un tema de facultar al municipio, eso es lo que se está pidiendo, y nada más en ese sentido la votación. Ya los procesos de cómo se administraría o en qué términos los acuerdos, pues ya es como se estaría ejecutando ¿no?, los convenios y todo eso". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz el regidor Agustín". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias. Se discutía también en la mañana que al margen de recuperar cartera vencida y de incrementar los padrones de contribuyentes, que este ejercicio no fuera más oneroso para el ciudadano, es decir, ver la posibilidad de que la notificación no se agregara al monto de lo que se les va a cobrar en la recuperación de cartera vencida, digo, como un gesto de buena voluntad en dado momento para el ciudadano, no agravar más la carga ¿no?". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, muy bien, con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Yo quiero ir más allá. Miren, van a llegar personas externas a ejecutar los actos de gobierno "debes, pagas", y al tiempo. Si no tenemos bien registrado quienes son los ejecutores, los bienes muebles que les embarguen a los ciudadanos se van a perder, si los juzgados a veces no los hayan, ahora imagínese así con esa facultad tan fuerte que se les va a dar. Está bien, yo estoy de acuerdo en que se ejecute y se recupere al 100% cien por ciento la lana, doy mi voto, pero sí cuidar la forma, por eso es importante ver el contrato hasta dónde le va a dar ese poder a los ejecutores, al rato le va a poner la empresa un ejecutor que luego no lo van a encontrar, la gente va a venir a pagar su deuda, no van a poder regresar sus bienes y si no los hallamos, hay viene la bronca, pero ojo". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "No se está planteando que se pierda en ese sentido...digo, no, es un trabajo que tendrá que hacer una empresa, pero en ese sentido el municipio será el responsable automático de...sí, claro". El regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz: "Presidente, si las áreas verdes no las recuperamos, imagínese un bien mueble de un ciudadano, no nos va a importar, de veras, lo estoy diciendo con toda la responsabilidad del mundo, a futuro". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "No, el tema y se los digo, una; es el cómo se busca recaudar más sin que el municipio no gaste lo que no tiene. No, el objetivo es que se recaude más con responsabilidad, y en ese sentido pues no se van a extender atribuciones que no competen, al contrario, siempre se va a estar cuidando en ese sentido la legalidad en todos los procesos. Con el uso de la voz el Síndico Municipal". El Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo: "Referente a...en su momento se tiene que hacer un contrato, desde luego que tenemos que poner una serie de candados y condiciones para no dejarles tanto poder como tú manifiestas. Entonces, tendremos que tener mucho cuidado al momento de elaborar ese contrato de prestación de servicios, o sea, no es...ahorita simple y sencillamente es una votación para si nos autorizan contratar a alguien; una vez ya estando ese alguien, desde luego que no les vamos a dar las condiciones que ellos quieran, les vamos a poner las condiciones nosotros, y desde luego poner candados, que no tengan esa facultad tan amplia para hacer lo que ellos quieran en ese sentido". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Aprovechando el comentario del Licenciado Roberto, creo que es importante ver si ustedes contratan... porque pareciera que estamos casados con la idea de que sea una empresa, si se contrata personal por la vía de honorarios y que se les pague por supuesto a partir de la recaudación que se dé, el control de esto lo sigue teniendo el departamento de apremios,

o sea, ese es un tema, si tienes un departamento pues entonces mejor desaparécelo. Es buscar ese esquema, y estamos aquí comentando los cómos, el tema de manejar el tema de honorarios no te genera ni siquiera responsabilidad...". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "No lo ha leído bien". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Lo leí perfectamente". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Es para personas físicas o morales". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Así es, por supuesto, por eso lo estoy planteando, nada más que usted lo acaba de decir, que la "empresa"...". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Es físicas o morales las empresas". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Por eso lo estaba plateando, pareciera que el esquema es plantear quién deba de ser, y yo estoy diciendo un mecanismo que a final de cuentas el Ayuntamiento no siga perdiendo el control de lo que está pasando, pero por lo que veo usted está casado con la idea. Muy bien, voten otra vez señores por que sea una empresa otra vez la que haga lo que debe de hacer el Ayuntamiento. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, ¿alguien más?, la regidora Candelaria". La regidora, C. María Candelaria Villanueva Sánchez: "En vista de lo que está diciendo también el regidor, Presidente, lo que tenemos que tener aquí es el cuidado de qué realmente en el convenio van a realizar, pues lo vamos a tener que revisar nuevamente en qué condiciones. Es ésa. La otra, si nosotros tenemos en apremios como lo están diciendo, que tengan esta vigilancia, por qué no se puede poner en ese convenio con ese mismo despacho que va a estar a lo mejor con unos abogados y gente que van a contratar del municipio para hacer estos cobros, que esté un abogado de aquí de apremios, que esté en el mismo despacho para que tenga la vigilancia de estos recursos que van a estar cobrando. Esa sería mi opinión". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, digo...a ver, les digo...acá la caja no se presta, la caja es una, la tesorería municipal, no se presta la caja. Ahí tendrá que recaudarse, del gobierno es la responsabilidad, la notificación de la chamba, pero sigue siendo la tesorería municipal. Nada más que eso quede muy claro ¿no?. Entonces el tema es...nada más fíjense, vamos con las facultades que se estarán ya dando en la firma del convenio ¿no?. Nada más lo que se plantea son las facultades que se otorguen para su...se deberán dar las notificaciones, que se puedan contratar a personas físicas o morales. En ese sentido, quienes estén a favor de las modificaciones que plantean en este caso el regidor Luis Munguía, les solicito manifestarlo levantando la mano. ¿Quien esté en contra?, ¿quien esté en abstención?". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas. "Mire, discúlpeme, si le pregunta a los compañeros qué fue lo que leyó Luis, no saben qué fue lo que dijo. Es importante que se dé lectura antes de esto, el tema es importante Presidente, no lo tome a chunda, digo...discúlpeme, creo que es un tema de suma relevancia. Gracias". El regidor, Lic. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, es en tres sentidos, en cuanto a su redacción... ¿votamos para que se vuelva a leer?". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "A ver, dale lectura a las modificaciones que planteaste". El regidor, Lic. Luis Ernesto Munguía González: "Ahí va. Que se autorice a las personas físicas y/o jurídicas externas que sean contratadas por la presente administración, para que lleven a cabo las gestiones de cobranza y la notificación de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades fiscales del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y a la actualización de los padrones de causantes del Impuesto Predial, Impuesto sobre Hospedaje, Licencias, Derechos por el uso de la Zona Federal Marítima, y multas impuestas por los Jueces Municipales derivadas de infracciones a los Reglamentos y disposiciones normativas aplicables por el Municipio. El segundo resolutivo, que la contratación de personas físicas y/o jurídicas a la que se refiere el resolutivo anterior, se realizará a través de los procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios que establezca la normatividad municipal aplicable, y la contraprestación económica que deba pagar el municipio por dichos servicios se fijará como un porcentaje de los recursos que se logren recuperar, de manera que no se erogue ninguna cantidad adicional proveniente de la Hacienda Municipal. Y uno final, que se agregue otro resolutivo que indique que para la contratación de las personas físicas y/o jurídicas a las que se refiere el primer resolutivo, se aplicará un orden de prelación que dé preferencia a aquellas cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Municipio de Puerto Vallarta, o a aquellas que empleen Vallartenses para la ejecución de los trabajos". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "A ver, ahora sí, con las modificaciones planteadas del regidor Luis Munguía, el Profesor Luis Munguía. Por lo que los que estén a favor, les pido manifestarlo. ¿Por los que estén en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, el sentido de la votación son 11 once votos a favor, 0 cero votos en contra, 6 seis abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado

por Mayoría Simple de votos, por 11 once votos a favor, 0 cero en contra y 6 seis abstenciones por parte de los C.C. Regidores, Miguel Ángel Yerena Ruiz, Adrián Méndez González, Humberto Muñoz Vargas, Jessica Yadira Guerra Yerena, J. Jesús Anaya Vizcaíno y Agustín Álvarez Valdivia.--------El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Presidente...". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Con el uso de la voz el regidor Agustín". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Nada más justificar mi abstención, dado que no se dio cumplimiento a mi solicitud de que se leyera el resolutivo definitivo antes de la votación". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Solicito al Secretario General dé lectura al resolutivo". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, doy lectura a los resolutivos de este acuerdo, que tiene toda la razón el regidor, nos había solicitado se leyera...la lectura previa. PRIMERO.- Se autoriza a las personas físicas y/o jurídicas externas que sean contratadas por la presente administración, para que lleven a cabo las gestiones de cobranza y la notificación de los adeudos o autos de ejecución coactiva que emitan las autoridades fiscales del municipio, tendientes a la recuperación de los rezagos en el cobro y a la actualización de los padrones de causantes del Impuesto Predial, Impuesto sobre Hospedaje, Licencias, Derechos por el uso de la Zona Federal Marítima, y multas impuestas por los Jueces Municipales derivadas de infracciones a los Reglamentos y disposiciones normativas aplicables por el Municipio. SEGUNDO.- La contratación de personas físicas y/o jurídicas a la que se refiere el resolutivo anterior, se realizará a través de los procedimientos ordinarios de adquisición de bienes y servicios que establezca la normatividad municipal aplicable, y la contraprestación económica que deba pagar el municipio por dichos servicios se fijará como un porcentaje de los recursos que se logren recuperar, de manera que no se erogue ninguna cantidad adicional proveniente de la Hacienda Municipal. TERCERO.- Para la contratación de las personas físicas y/o jurídicas a las que se refiere el primer resolutivo, se aplicará un orden de prelación que dé preferencia a aquellas cuyo domicilio fiscal se encuentre en el Municipio de Puerto Vallarta, o a aquellas que empleen Vallartenses para la ejecución de los trabajos. Es cuanto Señor Presidente". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Presidente, ¿no cabe la posibilidad de dejar en claro que la notificación... que en este caso podría ser exenta al ciudadano?". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, sí claro". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Si lo pudiéramos anexar yo estaría de acuerdo en modificar el sentido de mi voto". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, se anexa, con esa modificación planteada en ese sentido, sin costo....okey, queda constancia de la aprobación del punto y que el planteamiento que hoy nos hace en ese sentido se pueda plantear en asuntos generales. El siguiente Secretario".-----

---5.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto crear el Reglamento de las Asociaciones Público Privadas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Propongo se turne para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto si están de acuerdo". El regidor, Lic. Adrián Méndez González: "Para antes, solicitar que quedara asentado....son turnos a comisión, finalmente, son turnos a comisión lo que se está proponiendo en estos momentos, tanto el 5.1 como el 5.2. Hemos platicado la posibilidad de generar reuniones de trabajo, porque no todos estamos colegiados, pero sí es de interés general para todos los compañeros regidores. Entonces, poder generar reuniones de trabajo, sobre todo el tema que sigue, el de la franja turística, el de la delimitación de la franja turística es un tema de mucho interés". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, con mucho gusto se les invita. En ese sentido propongo su turno para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, por lo que en votación económica pregunto si se está de acuerdo favor de manifestarlo

levantando su mano. ¿Quienes en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, el sentido de la votación fue: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor. Por lo anterior, se turna para su análisis y dictaminación a la comisión edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.

---5.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto crear el Reglamento que Establece las Bases Generales y Delimitación del Polígono Territorial Determinado como Zona ó Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Para antes Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, con el uso de la voz el regidor Humberto". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Yo quisiera hacer unos comentarios, sé que va a comisiones por supuesto, también me sumaría a que me inviten a participar en esta revisión. Nada más hacer algunas precisiones. Me llama la atención este reglamento en particular, el que se intente este reglamento porque se supone que se busca regular el comercio, el uso de suelo y la imagen visual. Y quiero comentarles que actualmente tenemos un reglamento que rige los actos de comercio en Puerto Vallarta, que establece por ejemplo cuál es la franja turística ¿si?, y regula los requisitos o da los requisitos para la actividad comercial; en lo que respecta al uso de suelo que también se busca regir, tenemos los planes parciales de desarrollo urbano que siguen vigentes; y en lo que se refiere a la imagen visual, también tenemos el reglamento de construcción, que es de aplicación en todo Puerto Vallarta; el reglamento del Centro...del Patronato del Centro Histórico de Puerto Vallarta; el Plan Parcial del Centro; y el Plan Parcial de los Muertos. Y solamente como un comentario, en el artículo 17 del documento viene...y lo quiero comentar pues para evitar errores en lo sucesivo, viene la franja turística, y nos están comentando que al sur los límites de la franja turística... en el puente de Los Horcones, por todo el margen del río Los Horcones hasta la desembocadura del río con el océano pacífico. El municipio de Puerto Vallarta al sur termina en el puente de Barranca Honda, que está ubicado a más, menos, a un kilómetro setecientos metros de Boca de Tomatlán, y solamente como referencia para quien hizo este documento, el puente de Los Horcones está a 7 siete kilómetros del punto mencionado, del puente de Barranca Honda. Entonces, es importante que quien haga estos estudios, sobre todo porque usted los firma, verifiquen los aspectos geográficos para no meternos a legislar en otros municipios. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Sí, en ese sentido, lo pongo a consideración para su estudio y dictaminación de las comisiones edilicias de Ordenamiento Territorial; Reglamentos y Puntos Constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto si están de acuerdo. ¿Quien esté en contra?, ¿quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Con gusto Señor Presidente, el sentido de la votación fue: 17 diecisiete votos a favor, 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor. Por lo anterior, se turna para su análisis y dictaminación a las comisiones edilicias de ORDENAMIENTO TERRITORIAL; y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. Con apoyo técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la adición aprobada en el punto 6.5 de la presente sesión.

---5.3.- Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la C. Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño, para la homologación del salario al personal del departamento de alumbrado público con plaza de Electricista al devengado en el puesto de Electricista del departamento de Mantenimiento de Inmuebles. La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Bien, mi intervención, participación es referente a la petición de Ciudadanos que trabajan para el Ayuntamiento, que representan los diferentes sectores y más

aún las peticiones que nos hacen nuestro personal que labora en la administración municipal, los compañeros. Por lo cual les entero que el personal del departamento de alumbrado público me hizo llegar una petición por escrito y de la cual les entero que solicitan que les sea homologado el sueldo de electricistas de alumbrado público, con el sueldo que tienen los electricistas del departamento de mantenimiento de inmuebles, ya que pues ellos hacen y han establecido una comparación entre las actividades que realiza el personal de los dos departamentos, y existe una marcada diferencia en cuanto a sueldo y a las responsabilidades y factores de riesgo. Ellos lo que proponen y considero importante, esta petición ante el pleno para que se envíe a comisiones, se apruebe en lo general y en lo particular el presente punto de acuerdo o quien decida si es procedente autorizar este aumento o en su caso, autorizar a las respectivas comisiones de hacienda y de servicios públicos para que se dictamine al respecto. Por lo anteriormente, respetuosamente les pido se apruebe en lo general y en lo particular este presente punto de acuerdo, o sea el pleno quien decida si es procedente autorizar este incremento o en su caso turnar a las respectivas comisiones que ya mencioné. Y es que los trabajadores de alumbrado público la verdad es que están más expuestos que los propios electricistas del Ayuntamiento que están ganando más; nos hablaban ellos por ejemplo de los voltajes, el trabajo que desarrollan es de más riesgo, trabajan con los voltajes de 127 ciento veintisiete, 220 doscientos veinte y 440 cuatrocientos cuarenta voltios, y transformadores de 13,000 trece mil voltios, cuando suben a las cuchillas y la altura que varía desde el nivel de un piso hasta los doce metros y en ocasiones hasta mayores. Les estoy haciendo llegar a todos y cada uno de ustedes esta petición que hacen los compañeros de alumbrado público. Señalan incluso que los compañeros que tienen los puestos de oficial, albañil, de peón y auxiliares de servicio también sean tomado en cuenta en cuanto a esta solicitud, ya que ellos desempeñan el mismo trabajo de electricista como nosotros. Aquí están las firmas de todos y cada uno de ellos. Así que pues ya me comentarán". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Sí, la propuesta que hace la regidora Susana Carreño que propone ella misma la comisión de hacienda y servicios públicos. Por lo que los que estén a favor, les pido levantar la mano". El regidor, C. Otoniel Barragán Espinoza: "A mí sí me gustaría que se revisaran todos los sueldos del municipio, porque en todos los departamentos hay algunos sueldos totalmente bajos y algunos muy desproporcionados. Yo creo que sí hace falta que se haga una buena revisión dentro del personal del Ayuntamiento. En todas las áreas tenemos ese problema, tanto en seguridad pública...en diferentes departamentos tenemos ese problema y yo...sí me gustaría....o mas bien, quiero que se haga esa revisión para ver qué se puede hacer con toda ese personal que cuenta con sueldos totalmente desproporcionados. Yo creo que tenemos que empezar a checar eso y hacer reajustes". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Sale". La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Bueno, de nueva cuenta ya les comentaba este escrito que nos mandaban los compañeros de alumbrado público". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Entonces, la propuesta que hace en ese sentido, se turna a la comisión de hacienda y servicios públicos, con la propuesta que hace el regidor Otoniel". La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Quienes estén a favor les pido manifestarlo levantando su mano. Para antes el uso de la voz al regidor Humberto". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Nada más preguntar, ¿cuál es la comisión de servicios públicos?, es que ya no está de acuerdo al reglamento que se está aplicando en este momento, no existe como tal la comisión de servicios públicos, por eso se lo pregunto. Gracias". La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Presidente....". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Con el uso de la voz el regidor Agustín". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Aprovechando el comentario, yo creo que sería importante en los turnos a comisiones, poder manifestar cuál es la comisión convocante para efectos de la convocatoria, cuando se turne a una, dos o más comisiones". La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Es alumbrado público o servicios públicos comentó Humberto. Bueno, los trabajadores...". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Es la 28 veintiocho, es la número 28 veintiocho, (siendo correcto la fracción XVIII) del artículo 47, servicios públicos". La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Aclarado el punto". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Ahora sí se...". La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Los trabajadores de Servicios Públicos". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "A ver, se somete a votación la iniciativa de la regidora y su turno a la comisión de hacienda y servicios públicos. Por lo que los que estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano. Y en ese sentido, la primera que anuncio es la convocante. ¿Quien esté en contra?, ¿quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de ---5.4.- Iniciativa de Punto de Acuerdo de la C. Regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño, para la devolución de los recursos económicos a las personas que desde el año 2008 dos mil ocho, aportaron recursos económicos a la tesorería municipal para que se les construyera y otorgara un local comercial, sin que a la fecha esta autoridad municipal haya dado cumplimiento. La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: "Gracias. Bien, desde prácticamente que inició la administración, acudió ante nosotros 9 nueve personas. Por alguna u otra razón no se sometió a consideración del Pleno, pero les comento, de nueve personas que les pidieron para hacer los locales comerciales y que no les entregaron...o sea, ya presentaron todos sus recibos, todo está en orden, ya nada más para que el Pleno autorice o envíe a comisión para su análisis y se le pague a nueve personas, a las cuales les dijeron que iban a ser nueve locales, no se hicieron y obviamente es gente que requiere el dinero parte de su patrimonio. ¿El local?, lo que quieren ya es su dinero, se sintieron engañados". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Sí, en ese sentido se propone su turno a la comisión de hacienda y gobernación. Por lo que los que estén a favor les pido...para antes el uso de la voz del regidor Agustín, el regidor Humberto y posteriormente el regidor Adrián". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Si se pudiera incluir la comisión de turismo y promoción económica, toda vez que absorbimos la de mercados municipales. En la convocatoria". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Adelante. Si Humberto". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Era en ese sentido. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "¿Adrián?, ¿Regidor Adrián?, ¿no?, está bien. Entonces el planteamiento es su turno a la comisión de hacienda...a ver, retomando, quien convoca es la comisión de hacienda, gobernación, el turno, la de turismo y participación ciudadana. Por lo que los que estén a favor del turno, les solicito manifestarlo levantando su mano. ¿Quien esté en contra?, ¿quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, el sentido de la votación fue: 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones, 17 diecisiete a favor". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento por 17 diecisiete a favor. Por lo anterior, se turna para su análisis y dictaminación a las comisiones edilicias de HACIENDA; GOBERNACIÓN; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA-----

---5.5.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal del C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto la abrogación del Reglamento para el Servicio Médico Municipal, también denominado Reglamento de Servicios Médicos Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado por el Honorable Ayuntamiento el 6 de Mayo de 2003. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "A continuación la propuesta de un servidor. Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto la abrogación del Reglamento para el Servicio Médico Municipal, también denominado Reglamento de Servicios Médicos Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado por el Honorable Ayuntamiento el 6 seis de Mayo de 2003 dos mil tres. Por lo cual se plantea el turno a reglamentos y puntos constitucionales. Es turno a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que los que estén a favor, les pido levantar su mano. ¿Quien esté en contra?, ¿Quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo indica Señor Presidente, el sentido de la votación es: 0 cero votos en contra, 0 cero abstenciones, 17 diecisiete votos a favor". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Ahorita les proporciona una copia el Secretario. Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor. Por lo anterior, se turna para su análisis y dictaminación a la comisiones edilicia de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES-----

---6. Asuntos generales. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Como punto número 6 seis, pregunto a los Ciudadanos regidores si alguien tiene algún asunto general que tratar. Solicitando al Secretario General tome nota de quienes deseen presentar algún asunto general, del cual queda ahí el regidor

---6.1.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia a efecto de someter a la aprobación de este Ayuntamiento en alcance de lo acordado en el punto 4.5 de la presente sesión, se adicione en el apartado de los puntos de acuerdo, un resolutivo para que las notificaciones del proceso administrativo de ejecución no generen gastos de ejecución al contribuyente. El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias Señor Presidente. Dos asuntos. En primer término, retomar nada más lo planteado como una adición al punto de acuerdo 4.5, donde se pueda adicionar la exención del cobro de la notificación que se haga a los ciudadanos en virtud de la recuperación de la cartera vencida del incremento en los padrones de contribuyentes". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "En alcance "a". El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Así es". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Por lo que los que estén a favor de la propuesta de alcance que hace el regidor Agustín, sobre le 4.5 anteriormente votado. Les solicito levantar su mano quienes estén a favor. ¿Quien esté en contra?, ¿quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como instruye Señor Presidente, el sentido de la votación de la propuesta del regidor Agustín Álvarez, son 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, 0 cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete votos a favor.-----

---6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia respecto a la instalación de anuncios espectaculares en la Avenida Francisco Medina Ascencio de esta ciudad, ello derivado de un procedimiento judicial. El regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia: "Gracias Señor Presidente, el segundo asunto nada más es un comentario. Manifestar aquí ante el Pleno que leo con suma preocupación una información que viene hoy en la prensa con respecto al posible retorno de los espectaculares, derivado de una situación de orden jurídico. Comentar nada más que la mayoría de los sectores sociales, como turísticos de Puerto Vallarta, estarían en desacuerdo en dicha situación. Por lo que sí conminar a nuestro Ayuntamiento a que en la medida de lo posible hagamos todo lo que esté a nuestro alcance para evitar el retorno de los anuncios espectaculares. Es un tema ya difícilmente superado por algunas administraciones, donde inclusive en algunas administraciones hubo denuncias penales, pero que se contó con el apoyo de la ciudadanía y de los sectores para lograr la limpieza de esta contaminación visual, toda vez que en cuanto a la función que tenemos de ejercer como un destino diferenciado, deberíamos de mantener ese asunto. Sé que es un asunto de carácter jurídico, pero espero que en ésta pongamos todo nuestro empeño para evitar la situación del retorno de los anuncios en nuestra franja turística". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Nada más en ese sentido, desde luego que es un asunto jurídico, a quien le pediría...al secretario, digo...al síndico municipal que nos dé mas información, pero debo decirle de antemano que tan es así, que estamos acatando no nada más la resolución, sino abordando el tema directamente con el Secretario General de Gobierno, Arturo Zamora Jiménez; ya trae el tema, el Secretario General de Gobierno, trae el tema el Secretario de Turismo del Gobierno del Estado. En ese sentido entonces, se está llevando ese tema directamente de la mano del gobierno del Estado, pero para antes le pido al Síndico Municipal nos dé información al respecto". El Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo: "Si buenas tardes. Efectivamente el viernes pasado en la tarde, llegó una notificación del tribunal administrativo, mediante el cual se excedieron...bueno, el tribunal, en cuanto a la orden que estaba dando, de permitir la instalación de los espectaculares, inclusive ordenando que se les den las licencias, las licencias para los espectaculares; y estamos buscando nosotros la ruta jurídica de evitar precisamente....si bien es cierto de que pueden poner los espectaculares, buscar la ruta jurídica para no dar la licencia correspondiente, ¿por qué?, porque por ahí había unas cuestiones legales que las queremos aprovechar para los efectos de que no continúen con ese proceso de instalar los espectaculares, pero eso es en acatamiento a una resolución de un tribunal ¿eh?, eso viene arrastrándose de años atrás y como varios otros asuntos nos están reventando ahorita". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez. "Y debo decirles que estratégicamente y con el sigilo, se está cuidando la estrategia jurídica directamente. Y le digo, este tema ya lo trae el Secretario General de Gobierno, Arturo Zamora Jiménez y el Secretario de Turismo. Con el uso de la voz el regidor ______

---6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas respecto al pago por parte de los particulares de las licencias municipales; así mismo respecto de las modificaciones del presupuesto de egresos correspondiente al año 2012, y presupuesto 2013; y una adición al punto 4.5 de la presente sesión. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Si gracias. Yo quisiera solicitar Presidente, que se pudiera reunir, convocar a una reunión de trabajo para ver el tema que tiene que ver con las licencias municipales y lo que tiene que ver con el cobro de la basura, que como usted está enterado, ha generado molestia con los ciudadanos afectados en este punto. Se llevó a cabo una reunión ya hace algún tiempo, sé que ya se dio una prórroga al día 15 quince de abril para que se pueda cubrir con esos pagos, sin embargo, creo que es importante en virtud de que como estos pagos vienen en Ley de Ingresos, que pudiéramos revisarlo esto de manera conjunta este Pleno del Ayuntamiento, para tomar alguna determinación al respecto, ya que puede...ya estamos.... pasa rápido el tiempo y si no se atiende, tendremos la presión de la gente una vez que se venza esta prórroga que se dio al día 15 quince de abril". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "De hecho debo informar que ya se tiene días, semanas, trabajando con ellos en conjunto ese tema. Entonces si...a los cuales se está llegando a acuerdos con ellos ¿no?, se tiene dialogando con ellos muchas semanas ya, en lo cual se está llegando a acuerdos con ellos. Le informo que ya, ya se hizo". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Déjeme le comento, en sí no se ha hecho. Hubo una reunión de trabajo en la que yo estuve aquí presente, donde hubo un acuerdo y un compromiso del Secretario General de volverse a reunir con esas personas y me han manifestado que todavía no han sido de nueva cuenta convocados. Es por eso que hago esta...¿y qué buscamos?, estamos hablando que hay...derivado de esa propuesta que se dio en noviembre del año pasado, lo que ha generado toda esta dinámica. Es por eso que le solicito Presidente que sea una reunión de trabajo donde podamos ver ya formalmente todos los regidores esta situación. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Nada más debo decirle que se ha estado trabajando con

diferentes sectores, y directamente tanto el Secretario General como la Oficial Mayor de Padrón y Licencias y el mismo Director de Desarrollo Económico han estado trabajando en diferentes mesas con los diferentes sectores. Por eso, en ese sentido como sí ha habido una evolución, se ha estado dialogando con ellos en lo particular, incluso yo he estado recibiendo a algunos. Entonces se ha estado manejando el tema". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Bien, entonces por lo menos sería bueno que conozcamos por lo menos las conclusiones una vez que las tengan, antes de que se venza el plazo, porque la gente viene a buscarnos a nuestras áreas de trabajo para preguntar qué va a pasar con el tema de las licencias. Quizá esas personas que vienen a buscarnos no han sido atendidas por ustedes ni por las personas que usted menciona. Creo que es importante que se aclare. Y menciono Presidente, esos cobros vienen en la Ley de Ingresos, no pueden disminuirse de lo que está, y es importante que veamos el esquema cómo se puede solucionar ese problema que se puede derivar en un problema social más importante. Hoy, este mes de marzo es el último mes que se tiene un movimiento de turismo importante, después viene el periodo tranquilo y entonces es donde se empieza a ver la afectación donde se pueden ver afectados las personas en sus trabajos. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Sí, el Secretario General estará convocándolo regidor Humberto". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Muy bien".--------(Continúa) "Y otro de los temas que quisiera plantearle Presidente, tiene que ver con una petición que hice desde el mes de enero 17 diecisiete, y lo hice en la pasada sesión del 14 catorce, 15 quince de febrero, que tiene que ver con la transcripción íntegra de la modificación del presupuesto de egresos 2012 dos mil doce; la modificación de la proyección de ingresos 2012 dos mil doce; y el presupuesto de egresos 2013 dos mil trece por lo siguiente Presidente: en el presupuesto de egresos 2013 dos mil trece se aprobó un incremento salarial global, es decir, para todos del 4% cuatro por ciento, hoy...bueno, desde hace algún tiempo se ha dicho que un cierto segmento de los trabajadores de seguridad pública, tienen un incremento del 10% diez por ciento. Yo creo que no importa de dónde salga, tienen que aprobarse aquí en el Pleno esas modificaciones presupuestales. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "De todos modos, por aquí el Secretario General le va a proporcionar la información". El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: "Bien, pero es importante que se haga la modificación presupuestal".--------(Continúa) "Y por último, así como se hizo una adición al 4.5, que tenía que ver con el tema de la contratación de las personas físicas y morales, yo también quisiera solicitarle Presidente una adición al punto donde se mandó el 5.2 que tenía que ver con el Reglamento de la Zona de la franja turística, porque también se establece que debe de participar en ese tipo de situaciones como ya lo había mencionado y que no se aplicó la vez anterior, el Consejo de Desarrollo Urbano, para que por favor se someta a votación y se pueda incluir. Gracias". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "La propuesta que hace el regidor Humberto, donde también sea el Consejo de Desarrollo Urbano que sea parte e integre este trabajo que va hacer de la modificación a la franja turística. Por lo que los estén a favor les solicito manifestarlo levantando su mano. ¿Quien esté en contra?, ¿quien esté en abstención?. Solicito al Secretario General dé el resultado de la votación". El Secretario General, Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez: "Como lo instruye Señor Presidente, el sentido de la votación fue: 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra, 1 una abstención". El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: "Aprobado". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis votos a favor y 01 una abstención por parte del Regidor, Lic. Agustín Álvarez Valdivia.-------7.- Cierre de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente sesión por parte del C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, siendo las 18:04 dieciocho horas con cuatro minutos del día 04 cuatro de marzo de 2013 dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----

María Guadalupe Anaya Hernández.

J. Jesús Anaya Vizcaíno

Regidora

Regidor

C. Roberto Ascencio Castillo Síndico Municipal		C. Oscar Ávalos Bernal Regidor
C. Otoniel Barragán Espinosa Regidor		C. Humberto Gómez Arévalo Regidor
C. Jessica Yadira Guerra Yerena Regidora		C. Agustín Álvarez Valdivia Regidor
C. Adrián Méndez González Regidor		C. Susana Judith Mendoza Carreño Regidora
C. Luis Ernesto Munguía González Regidor	_	C. Humberto Muñoz Vargas Regidor
C. Javier Pelayo Méndez Regidor	_	C. Doris Ponce Aguilar Regidora
C. María Candelaria Villanueva Sái Regidora	nchez.	C. Miguel Ángel Yerena Ruiz Regidor
C. Ra	món Demetrio Guerrero Ma Presidente Municipal	rtínez
Mtr	o. José Antonio Pinto Rodríg Secretario General	guez